



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“INCIDENCIA DIFERENCIAL DE LOS REGÍMENES
LABORALES MYPE Y COMÚN EN EL ESTADO DE
RESULTADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
METALMECÁNICO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA
PARA EL AÑO 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autoras:

Jhoselin Dianeth Escobal Araujo

Ivi Jesbelt Rodríguez Vera

Asesor:

C.P.C Chuquiruna Chávez Gilmer

Cajamarca – Perú

2018

APROBACIÓN DE LA TESIS

El (La) asesor(a) y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el (la) Bachilleres Jhoselin Dianeth Escobal Araujo e Ivi Jesbelt Rodríguez Vera, denominada:

**“INCIDENCIA DIFERENCIAL DE LOS REGÍMENES LABORALES MYPE Y
COMÚN EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2017”**

C.P.C Chuquiruna Chávez Gilmer
ASESOR

C.P.C Ina Rosaura Castillo Castañeda
**JURADO
PRESIDENTE**

Lic. Juan Carlos Llaque Quiroz
JURADO

Lic. José Cortegana Salazar
JURADO

DEDICATORIA

A Dios, por darnos la oportunidad de vivir y estar con cada una de nosotras en cada paso que damos, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestra mente, y sobre todo por haber puesto en nuestro camino a personas que han sido soporte y buena compañía durante todo el periodo de estudio.

A nuestros maestros quienes nunca desistieron al enseñarnos, pues siempre pusieron su esperanza y confianza en cada una de nosotras.

A nuestra familia, porque en todo momento estuvo atenta a todas mis necesidades y requerimientos para el desarrollo con excelencia de esta tesis.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios en primer lugar, quien nunca nos abandonó y por ser el partícipe de todas las cosas buenas que nos pasan.

A nuestros padres que nos apoyan en todo momento para terminar nuestra Carrera.

A la Universidad Privada del Norte por brindarnos a través de sus docentes todos los conocimientos y valores que hoy en día nos ayudan en nuestra vida profesional.

A nuestra docente Ina Castillo Castañeda y al asesor Gilmer Chuquiruna Chávez por apoyarnos en la elaboración de nuestra tesis, a la vez por transmitirnos los conocimientos necesarios que contribuyeron en nuestra formación académica.

Las Autoras

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CONTENIDO

<u>APROBACIÓN DE LA TESIS</u>	ii
<u>DEDICATORIA</u>	iii
<u>AGRADECIMIENTO</u>	iv
<u>ÍNDICE DE CONTENIDOS</u>	v
<u>ÍNDICE DE TABLAS</u>	vii
<u>ÍNDICE DE FIGURAS</u>	ix
<u>RESUMEN</u>	x
<u>ABSTRACT</u>	xi
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	12
1.1 Realidad Problemática	12
1.2 Formulación del Problema	14
1.3 Justificación	15
1.4 Limitaciones	15
1.5 Objetivos	15
1.5.1 Objetivo General.....	15
1.5.1 Objetivos Específicos.....	16
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes.....	16
2.2 Bases Teóricas.....	18
2.2.1 La empresa como agente obligacional.....	18
2.2.2 La importancia de la Micro y Pequeña empresa.....	19
2.2.3 Régimen Laboral.....	19
2.2.4 Régimen Laboral MYPE (micro y pequeña empresa)	20
2.2.5 Régimen Laboral Común o General.....	20
2.2.6 Gastos Laborales	21
2.2.7 Cuadro comparativo de los Gastos Laborales en el Régimen laboral MYPE Y Común.....	25
2.2.8 Estados Financieros.....	28
2.3 Hipótesis.....	31
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA	31
3.1 Operacionalización de variables.....	32
3.2 Diseño de investigación.....	34
3.3 Población	34
3.4 Muestra	34
3.5 Técnicas, instrumentos y procedimientos	34

3.6 Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos	35
CAPÍTULO 4.RESULTADOS.....	36
4.1 DF Estructuras y Montajes S.A.C	36
4.1.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa " DF Estructuras y Montajes S.A.C".....	36
4.2 Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C.....	46
4.2.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa "Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C".....	46
4.3 FACOMETAL SRL.....	56
4.3.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa " FACOMETAL SRL".....	56
4.4 Estado de resultados comparativo, de las empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL	66
CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN.....	69
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES.....	76
REFERENCIAS.....	77
ANEXOS	79

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	36
TABLA N° 02: Estado de Resultados de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa) en el año 2017	39
TABLA N° 03: Estado de Resultados de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C según Régimen MYPE en el año 2017	41
TABLA N° 04: Estado de Resultados Comparativo de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	43
TABLA N° 05: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	46
TABLA N° 06: Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa) en el año 2017	49
TABLA N° 07: Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C según Régimen MYPE en el año 2017	51
TABLA N° 08: Estado de Resultados Comparativo de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	52
TABLA N° 09: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017	56
TABLA N° 10: Estado de Resultados de la empresa FACOMETAL SRL según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa) en el año 2017	59
TABLA N° 11: Estado de Resultados de la empresa FACOMETAL SRL según Régimen MYPE en el año 2017	61

**TABLA N° 12: Estado de Resultados Comparativo de la empresa FACOMETAL SRL en el año
2017 63**

**TABLA N° 13: Estado de Resultados Comparativo de las empresas DF estructuras metálicas
y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL en el año
2017..... 67**

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	38
FIGURA N° 02: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	44
FIGURA N° 03: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	44
FIGURA N° 04: Diferencia de Utilidad de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017	45
FIGURA N° 05: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	47
FIGURA N° 06: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	53
FIGURA N° 07: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	54
FIGURA N° 08: Diferencia de Utilidad de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017	55
FIGURA N° 09: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017	58
FIGURA N° 10: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017	64
FIGURA N° 11: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017	65
FIGURA N° 12: Diferencia de Utilidad de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017...	66

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Incidencia diferencial de la regímenes laborales MYPE y Común en el Estado de Resultados de las empresas del sector metalmecánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017”, tiene como objetivo analizar la incidencia que tiene el régimen laboral MYPE, por un lado y el régimen común, de otro lado, en los resultados de las empresas del sector metalmecánico que han sido seleccionadas como unidades de investigación para este estudio: DF estructuras metálicas y montaje S.A.C, Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL

La investigación tuvo un diseño no experimental, transversal y correlacional. Los datos fueron recogidos, de las diferentes empresas, a través de la técnica de observación, utilizando como instrumentos fichas de observación. Los datos fueron analizados para cada uno de los regímenes, según la normativa vigente, realizando las respectivas comparaciones de cada uno (Régimen Común y MYPE), cumpliendo con el objetivo de analizar la incidencia que generan cada uno en el Estado de Resultados de las Empresas del Sector Metalmecánico.

Así mismo se verificaron y realizaron cálculos en planilla en cuanto a los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones que se genera en el Régimen Laboral MYPE, para que estos sean contrastados, según las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios sociales (gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios) y aportaciones que son percibidos por cada uno de sus colaboradores en el Régimen Laboral Común.

Así, para aplicar la ley MYPE se verificó el nivel de ingresos para determinar si es microempresa o pequeña empresa; por lo que, la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C está inscrita como microempresa, pero por el nivel de sus ingresos viene a ser pequeña empresa; así mismo, la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C está inscrita como microempresa y el nivel de ventas es correspondiente a la misma y por último la empresa FACOMETAL SRL está inscrita como pequeña empresa y según el nivel de ingresos debe considerarse como microempresa; pero en el estudio los cálculos con respecto a ésta, se realizó como pequeña, ya que no se permite cambiar la inscripción de pequeña a microempresa.

Según los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluyó que la incidencia diferencial del régimen Laboral MYPE sobre el régimen laboral común, genera un incremento de utilidad en el estado de resultados de las empresas, DF estructuras metálicas y montaje S.A.C, Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL.

ABSTRACT

The present work of Investigation titled "Incidence differential of the labor regimes MYPE and Common in the State of Results of the companies of the sector metalworking of the city of Cajamarca, for the year 2017", has like objective analyze the incidence that has the labor regime MYPE, on the one hand and the common system, on the other hand, in the results of the companies in the metalworking sector that have been selected as research units for this study: DF Estructuras Metálicas y Montaje S.A.C, Sierra Norte Ingeniería y Construcción SAC and FACOMETAL SRL.

The research had a non-experimental, transversal and correlational. The data was collected, from the different companies, through the observation technique, using observation cards as instruments. The data were analyzed for each of the regimes, according to their current regulations, making the respective comparisons of each one (Common Regime and MYPE), complying with the objective of analyzing the impact that each one generates in the Results State of the Companies of the metalworking sector.

Likewise, calculations were made and performed on payroll in relation to Remuneration and Other Remuneration Concepts, Social Benefits and Contributions that is generated in the MYPE Labor Regime, so that these are contrasted, according to Remuneration and Other Remuneration Concepts, social benefits (bonuses, vacations, compensation for time of services) and contributions that are perceived by each of their employees in the Common Labor Regime.

So, to apply the MYPE law the level of income was verified to determine if it is a microenterprise or small business; therefore, the company DF metal structures and assembly S.A.C is registered as a microenterprise, but by the level of its income it becomes a small company; Likewise, the company Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C is registered as a microenterprise and the level of sales is corresponding to it and finally the company FACOMETAL SRL is registered as a small company and according to the level of income should be considered as a microenterprise; but in the study the calculations with respect to this one, it was realized like small, since it is not allowed to change the inscription of small to microenterprise.

According to the results obtained in the present study, it is concluded that the differential incidence of the MYPE Labor regime on the common labor regime, generates an increase in profit in the income statement of the companies, DF Estructuras Metálicas y Montaje S.A.C, Sierra Norte Ingeniería y Construcción SAC and FACOMETAL SRL

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, el recurso humano es la parte más importante y sensible de las empresas, considerándose como uno de los elementos primordiales para que éstas alcancen la utilidad planteada, la cual es determinada en el Estado de Resultados. Esto debido a que toda empresa requiere, no sólo de capital dinerario, sino también de capital humano, lo cual genera obligaciones laborales con el fin de que los trabajadores laboren en su eje interno; por lo cual, las empresas están obligadas a cumplir con la legislación laboral vigente, que rige según el país en el que desarrollen sus diversas actividades.

Expertos de la Universidad de Sevilla, en el año 2012, establecieron que en Europa, así como en América Latina, la legislación laboral no se aplica como pretende el legislador pues, en su investigación, señala que en la totalidad de los países hay una diferencia muy considerable entre lo que marca la ley y lo que más tarde, ponen en práctica tanto las empresas privadas como las instituciones públicas; lo cual significa que las empresas no le dan importancia a las normas legales laborales y/o desconocen de estas, observándose así una disminución en gastos de personal o la generación de gastos innecesarios que afectan a los resultados de las empresas, haciéndolos menores.

El Diario Gestión, en el año 2014, señaló que la rígida legislación laboral peruana es el tercer factor más problemático para hacer negocios en Perú. Según el índice de competitividad del World Economic Forum, es a todas luces, una de las principales causas de la informalidad del empleo en el país; lo cual indicaba que las empresas habían estado evitando los gastos en personal que, generalmente, son obligatorios según ley; teniendo un mayor resultado económico.

A pesar de lo señalado, la editorial EFE News Services, en el año 2015, en un artículo titulado "Micro y pequeñas empresas son clave para mejorar empleo en A. Latina, dice OIT: LATINOAMÉRICA TRABAJO", señalaba que las 10 millones de micro y pequeñas empresas (MYPE) que existen en América Latina y el Caribe, eran la clave para mejorar el empleo pese a los desafíos que presentaban por su baja productividad y alta informalidad; además el predominio de las MYPE generaba grandes brechas de trabajo decente y condiciones laborales y, al mismo tiempo, era un freno para el crecimiento de la productividad. Así mismo, el artículo muestra las medidas que sugiere la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como parte de políticas integrales para las MYPE y entre ellas se encuentra la figura de la simplificación reglamentaria, el acceso al financiamiento, las medidas de apoyo a la formalización tanto empresarial como laboral, las estrategias para aumentar la productividad, las incubadoras de empresas, el acceso a tecnología y procesos de innovación, y los programas de formación, entre otras.

Por otra parte, en el Perú, las Micro y Pequeñas empresas se siguen acoplado al régimen laboral general por desconocimiento; pese a que existe el actual régimen especial MYPE, lo que significa que la legislación peruana no es rígida, sino que en las empresas hay una ignorancia de legislación que puede beneficiarlas y aumentar la utilidad, que se observará en el Estado de Resultados.

Es importante precisar que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indica en su informe “Análisis de la Densidad Empresarial”, que, en el Perú, se crean cincuenta y ocho micro y 3 pequeñas empresas por cada mil habitantes a nivel nacional; lo que significa que éstas empresas juegan un papel preminente en el desarrollo social y económico del país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado (INEI, 2014).

Es así, que lo mencionado tiene una gran relevancia pues el estado peruano en el año 2008, ha creado el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de Acceso al Empleo Decente, D.S. N° 007- 2008-TR (30.9.2008) y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 008-2008-TR (30.9.2008), referido al régimen especial MYPE, modificada posteriormente por la Ley N° 30056; la cual tiene el fin de promover la formalidad de las empresas y beneficiarlas, entre otros aspectos, en cuanto al gasto de personal, ya que regula la forma de pago de una manera consistente, poniendo las obligaciones laborales en menores cifras a comparación del régimen laboral común. (Ley N° 30056, Ley MYPE, 2008).

No obstante, es necesario indicar que el régimen especial MYPE, hoy en día, ha generado un mayor protagonismo en el ámbito empresarial a nivel nacional pues, evidentemente, ha sido diseñado pensando en las características y la realidad de los diversos sectores económicos y, por lo mismo, presenta ventajas sustanciales en comparación con el Régimen Laboral General o Común. La legislación laboral es uno de los instrumentos de promoción del empleo que tiene el Estado; por ello, dentro del marco normativo promotor de ésta, se ha establecido este régimen laboral, con el fin de simplificar los requisitos y obligaciones del empleador para contratar trabajadores, adecuándose mejor la realidad del mercado laboral en el Perú; así mismo disminuyendo los sobrecostos laborales y la carga tributaria con el propósito de no frenar su crecimiento (Castillo, 2016).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2014, realizó un estudio, denominado “PERÚ: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO Y TIPO DE EMPRESA”, 2014 indicando en sus resultados, que en Cajamarca las micro empresas son un total de 1003 y las pequeñas empresas representan un número de 536; de los cuales 44 son de metal mecánico (29 microempresas y 15 pequeñas empresas). Así mismo, el Banco Central de Reserva de Perú

(BCRP), señala en uno de sus documentos, que, hoy en día en la Ciudad de Cajamarca, se ha desarrollado de manera importante la industria metalmecánica de pequeña escala, ya sea en la fabricación de piezas y partes de maquinarias, montajes electromecánicos, y empresas de fabricación de piezas, partes y accesorios de equipo pesados; es así que en la ciudad, ésta industria se ha convertido en un sector potencial y de mayor interés para el desarrollo económico y empresarial, pues tiene mayor acogida por los proyectos mineros y de infraestructura, siendo éste un indicador de acopio de personal muy resaltante (BCRP, 2016).

Se puede decir que en el eje interno de las micro y pequeñas empresas del sector metalmecánico, se evidencia un desconocimiento de las leyes que las favorecen en cuanto al gasto de personal, pues las empresas escogidas para el estudio se encuentran inscritas en el REMYPE; pero aplican la ley del régimen laboral común pese a que les compete seguir la normativa de la micro y pequeña empresa, así también, cabe mencionar que éstas empresas no cumplen debidamente con la legislación a la que se acoplan, evidenciándose una utilidad no real, además, si las empresas se acogieran debidamente al régimen que le corresponde se beneficiarían, en cuanto a la disminución de gastos de contratación de personal generando mayor utilidad en el Estado de Resultados. Así mismo, estas empresas tienen trabajadores por temporadas, pues hay meses que no generan labores, por el hecho que no tienen contrataciones, entendiendo que las obligaciones laborales (pago de planillas) se generan por algunos meses, es decir no por el año completo; por otro lado, es de importancia mencionar que estas empresas tienen como política el prorrateo de gastos de personal en 50% para gastos administrativos y 50% para gastos de ventas.

Finalmente, la no aplicación de la legislación vigente para las micro y pequeñas empresas incide directamente al Estado de Resultados, ya que incluyen gasto de personal excesivo, estos referidos a las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios sociales y aportaciones, presenciándose así, en las empresas del Sector Metalmecánico de Cajamarca, un Estado de Resultados no acorde al régimen que les corresponde.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmecánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017?

1.3. Justificación

La presente investigación se orientó a estudiar el impacto que genera cumplir con la legislación laboral de acuerdo al tipo de empresa (micro y pequeña empresa) en el Estado de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico; teniendo un enfoque netamente contable.

No existen investigaciones previas respecto a la incidencia diferencial del régimen laboral MYPE y régimen laboral común, de empresas que pertenecen al sector económico objeto del presente estudio, pues la mayoría se enfoca en el estudio de una sola organización o, simplemente, abordan el enfoque legal, pero no el contable.

En ese sentido, la finalidad del presente estudio, es dar a conocer a las empresas del Sector Metalmeccánico la aplicación de la ley MYPE y los beneficios que generaría; pues se observará en la utilidad que se encuentra en el Estado de Resultados que serán mostrados en el trabajo de investigación.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán los Gerentes y Directores de las Empresas del Sector Metalmeccánico, de tal manera que se espera que el estudio contribuya en las decisiones empresariales, para que se orienten no sólo al cumplimiento de la normatividad vigente, sino también al registro real y confiable en la contabilidad de la empresas, que reflejen información fidedigna en el Estado de Resultados.

Así mismo, se beneficiarán los profesionales y alumnos interesados en el tema, ya que servirá como guía en la preparación de otros proyectos de investigación.

1.4. Limitaciones

La falta de acceso a las diversas empresas del sector metalmeccánico en Cajamarca, que se ajusten a la investigación, la misma que será superada a través de la coordinación con los gerentes de tres empresas del sector metalmeccánico.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Analizar la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017.

1.5.2. Objetivos específicos

- Analizar la incidencia diferencial de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017.
- Analizar la incidencia diferencial de los beneficios sociales en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017.
- Analizar la incidencia diferencial de las aportaciones en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

a) Nivel Internacional

No se encontraron antecedentes relacionadas a la problemática en estudio a nivel Internacional.

b) Nivel Nacional

Pasco y Neves (s.f.), en su artículo “Régimen legal de las MYPES: ¿acierto o falla?”, indicaron que había una problemática laboral en las empresas de menor escala, y que con el Decreto Legislativo 1086 del Régimen MYPE, se buscaba superar las dificultades que restaron eficacia a la Ley 28015, pues ésta generaba un entorpecimiento en el desarrollo de las MYPE; pues las micro y pequeñas empresas constituyen la mayoría de empresas en el Perú, generando una inmensa mayoría de empleo, que, sin embargo, se consideraba como aquella de baja calidad, sin protección real, y sin derechos. Posteriormente, señalaron que el gran crecimiento de micro y pequeñas empresas y una mejora en la regulación de la MYPE, sobre todo con la acogida al régimen MYPE, las empresas generaban empleo más rápido a un menor costo de inversión, lo que se refiere a un ahorro en gastos laborales, pero, la acogida al régimen especial no depende de la política de Estado, sino es una decisión a tomar y conjunto de acciones de las empresas; para que así, se logre una inserción o incorporación progresiva a las ventajas. Por otro lado, exterioriza que, el establecimiento de un régimen laboral especial (MYPE), era más beneficioso e incluso hace previsible un menor costo laboral a comparación del régimen común. En general se señala

que, en todos los sentidos, el régimen MYPE ayuda a una disminución genérica de gastos, ayudando a los empresarios a cumplir con la legislación laboral y que efectivamente los trabajadores gocen de los derechos reconocidos en dicho régimen.

Vásquez (2015), en su artículo “Caracterización y análisis comparativo de las normas jurídicas de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015”, investigación, que tuvo como objetivo general: determinar y describir las principales características de las normas jurídicas de las de las micro y pequeñas empresas del Perú y hacer un análisis comparativo de las mismas, 2015. La investigación fue descriptiva, y se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental; en ésta se obtuvo las conclusiones, de que la norma jurídica 28015 ha servido de base para la elaboración de la norma jurídica 30056 y su objetivo fundamental fue promover la formalización de las micro y pequeñas empresas; así mismo, la norma jurídica 30056 tuvo como base la norma 28015 siendo más integral, teniendo como objetivo general la promoción del desarrollo y del crecimiento de las micro y pequeñas empresas, con la finalidad de que en el futuro dichas empresas sean competitivas, tanto en el mercado interno como en el mercado externo.

Andrade (2017), en su tesis titulada “*Régimen laboral especial de las mypes y su incidencia en la liquidez de la empresa comercial Walter EIRL, Huánuco 2016*”, demostrada para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad de Huánuco en Perú, señala la problemática que afrontan las empresas son los altos costos laborales impuestos en el país, por ello el estado creó un Régimen Laboral Especial de las MYPES que al acogerse brinda beneficios favorables en la liquidez de la empresa. El tipo de investigación fue aplicada, porque los alcances fueron más prácticos, aplicativos que se auxilia de normas, leyes, teorías; con un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y el diseño fue no experimental, en el que se ha considerado los aportes e investigaciones de diferentes personalidades que han facilitado la asimilación del tema investigado. Finalmente, con el análisis del cuestionario y razones de liquidez en base al estado de situación financiera, los resultados corroboran que la empresa obtiene una mejor liquidez cuando asume sus costos laborales bajo el Régimen Laboral Especial, así mismo el personal administrativo de la empresa según la encuesta, manifiesta que su liquidez se veía más beneficiada con el acogimiento al Régimen Laboral Especial de las MYPES.

Beltrán y Ramos (2016), en su tesis titulada “*Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno, 2014 – 2015*”, presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Andina “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”, Perú; los investigadores dan a conocer que las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú han tenido un importante papel en el proceso de desarrollo

económico y social, y por ello que el Estado ha tomado conciencia para fomentar el impulso y crecimiento de las empresas con el fin de aumentar la productividad, rentabilidad y la integración comercial; la metodología de investigación del estudio estuvo basado en una investigación básica de enfoque descriptivo y explicativo, diseño no experimental transversal, la muestra estuvo conformada por 87 Micro y Pequeñas Empresas, las cuales fueron seleccionadas mediante el método probabilístico, la técnica de la investigación fue la encuesta y el instrumento el cuestionario; la investigación tiene como conclusión más importante, lo siguiente: Las Micro y Pequeñas empresas de la ciudad de Puno consideran que al estar inscrito en la REMYPE, permite la formalización y el goce de los beneficios laborales que la ley otorga, considerando que los empresarios debieron conocer y utilizar en gran medida la reducción de pago ya que es muy favorable al momento de registrar a sus trabajadores en el Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo porque ayuda en la reducción de los gastos.

c) Nivel Local

No se encontraron antecedentes relacionadas a la problemática en estudio a nivel local.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 La empresa como agente obligacional

Una empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial, así como sus necesarias inversiones.

Las empresas están conformadas por diferentes recursos, de los cuales dispone, para alcanzar sus objetivos, entre ellos encontramos a los materiales, financieros, tecnológicos, administrativos y humanos, siendo este último, el indispensable para el funcionamiento de la organización; es por ello que la finalidad económica interna de las empresas es la obtención de un valor agregado para remunerar a los integrantes de la empresa. A unos en forma de utilidades o dividendos y a otros en forma de sueldos, salarios y prestaciones.

Al darse la creación de una empresa, ésta se convierte en un agente laboral y de la seguridad social al realizar su inscripción como persona jurídica y crear vínculos laborales con su personal; es así que para un empresario es importante conocer las obligaciones principales que nacen de la relación laboral y que tiene no solo frente

a sus propios trabajadores, si no frente a organismos laborales a través de los cuales se cumplen esas obligaciones.

En su relación con los trabajadores, el empresario va a encontrar que tiene que hacer ciertos pagos y aportaciones que, a corto o mediano plazo, sirven, para que el trabajador obtenga beneficios económicos o protección para ciertas necesidades de su vida.

2.2.2 Importancia de la Micro y Pequeña Empresa

En la actualidad las Micro y Pequeñas empresas (MYPES) en el Perú son de vital importancia para la economía del país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen una gran significación por que aportan con un 40% al PBI, y con un 80% de la oferta laboral. (Sánchez; s.f)

Es indudable que las MYPES abarcan varios aspectos importantes de la economía del país, entre los más importantes cabe mencionar su contribución a la generación de empleo, que si bien es cierto muchas veces no lo genera en condiciones adecuadas de realización personal, contribuye de forma creciente en aliviar el alto índice de desempleo que sufre el país. (Sánchez; s.f.)

La constitución política del Perú en su artículo 59°; establece el rol económico del estado; sólo indicando la promoción de las pequeñas empresas; siendo así, en el año 2017, la congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva; formuló un proyecto de ley de reforma constitucional en relación al artículo antes mencionado, a favor de las microempresas; indicando que tanto las pequeñas como las microempresas, tendrán que promoverse constitucionalmente. En la exposición de motivos se indicó: “Que las Microempresas en el Perú tienen una vital importancia en el desarrollo social y económico del país ya que constituyen el 94% de las unidades empresariales en el país”; siendo “un vehículo importante para sacar a las familias de la pobreza, ya que en su mayoría son creadoras de propia unidad; es decir, que resuelven su ingreso con su propio negocio, propiamente dicho”.

2.2.3 Régimen Laboral

Se refiere a régimen al conjunto de normas o reglas que reglamentan o rigen en el ámbito laboral; es decir la protección de trabajadores y el fomento de actividades empresariales que contribuyen con el desarrollo y sostenibilidad en el país.

2.2.4 Régimen Laboral MYPE (micro y pequeña empresa)

2.2.4.1 Definición

La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Jimenez,2018).

2.2.4.2 Características de las Micro y Pequeñas empresas

Antes del 3 de julio de 2013, las MYPES debían cumplir con dos requisitos concurrentes para ser consideradas como tales: Primero el número total de trabajadores en las pequeñas empresas deben ser de uno (1) a cien (100) trabajadores inclusive y segundo el nivel de ventas anuales debe superar las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) pero a la vez no exceder de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT). No obstante, con la introducción de la Ley N.º 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, publicada el 2 de julio de 2013 y vigente a partir del 3 de julio de 2013; se establece que las empresas deben ubicarse en esta categoría empresarial, en función de sus niveles de ventas anuales; ya sea ventas anuales hasta un monto máximo de 150 (UIT) para ser considerada microempresa o ventas anuales superiores a 150 (UIT) y hasta el monto máximo de 1700 (UIT) para ser consideradas como pequeñas empresas (Jimenez, 2018).

2.2.5 Régimen Laboral Común o General

El régimen laboral común aplicable en el Perú se reglamenta a través de la ley de fomento del empleo legislado en el Decreto Legislativo N° 728, del 27 de marzo de 1997, la cual regula las relaciones entre trabajadores individuales y empleadores.

2.2.5.1 Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral: DECRETO SUPREMO N° 002-97-TR

Este decreto Legislativo nace con el objetivo de:

- a) Promover el acceso masivo al empleo productivo dentro del marco de la política económica global del Poder Ejecutivo y a través de programas especiales de promoción del empleo;

- b) Mejorar los niveles de empleo adecuado en el país de manera sustancial, así como combatir el desempleo y el subempleo, en especial el que afecta a la fuerza laboral juvenil;
- c) Incentivar el pleno uso de la capacidad instalada existente en las empresas, dentro del marco de programas de reactivación económica;
- d) Estimular la inversión productiva en el sector privado, especialmente en las ramas de actividad con mayor capacidad de absorción de mano de obra;
- e) Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo; y,
- f) Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad del trabajo.

2.2.6 Gastos Laborales

2.2.6.1 Remuneración Mínima Vital

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual (Jimenez, 2018).

La retribución mínima a la que tiene derecho el trabajador, por su labor durante la jornada normal; es decir esta es considerada como el umbral mínimo de ingresos que debe percibir un trabajador, con una jornada completa de trabajo de 8 horas diarias o 48 horas semanales (Tovalino y Villazana, 2016).

2.2.6.2 Otros Conceptos Remunerativos

2.2.6.2.1 Asignación Familiar

Los trabajadores, perciben el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital, por todo concepto de asignación; tienen derecho a percibir los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; en caso sea mayor de edad se extenderá por 6 años como máximo hasta que termine los estudios superiores o universitarios (Jimenez, 2018).

Tovalino y Villazana (2016), la asignación familiar por tener carácter y naturaleza remunerativa se considera computable para el pago de los

siguientes derechos y beneficios sociales, siempre y cuando la empresa esté acogida al régimen general común:

- Por el pago de las horas extras.
- Feriados no laborales.
- En la remuneración vacacional
- Descanso semanal.
- En la compensación por tiempo de servicios (CTS).
- Por la distribución de utilidades.
- Por las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad.
- Pago de subsidios.
- En la indemnización por despido arbitrario.
- En la indemnización por vacaciones no gozadas.
- Para el seguro de vida.

Por otro lado, en las empresas que se encuentran en el régimen laboral MYPE no tienen derecho a pagar este beneficio a los trabajadores.

2.2.6.2.2 Horas Extras

El tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con un recargo a convenir que para las 2 primeras horas no podrá ser inferior al 25% por hora, calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente, y 35% para las horas restantes (Jimenez, 2018).

2.2.6.3 Beneficios Sociales

2.2.6.3.1 Vacaciones

Hace referencia a un periodo de días determinados al año en el que el trabajador interrumpe sus actividades laborales para descansar, pero mantiene su remuneración más todos los conceptos remunerativos

percibidos en los periodos correspondientes, es decir, que el periodo de vacaciones laborales se paga. Este descanso remunerado es obligatorio e inamovible por lo que todos los trabajadores tendrán derecho a un periodo vacacional por ley (Tovalino y Villazana, 2016).

Las vacaciones trucas se producen cuando el trabajador tiene como mínimo un mes de servicio y no se ha cumplido con el récord vacacional, es decir, con el año de servicio (Contadores & Empresa, 2013).

El trabajador de la Micro y Pequeña empresa que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos a Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo 15 días calendario de descanso por año completo de servicios (Jimenez, 2018).

2.2.6.3.2 Gratificaciones

Son sumas de dinero que el empleador otorga a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración, con ocasión de la celebración de determinadas festividades de carácter cívico o religioso, como son las Fiestas Patrias y Navidad (Tovalino y Villazana, 2016).

En el régimen laboral común los trabajadores tienen derecho a una remuneración más otros conceptos remunerativos percibidos en los semestres correspondientes y además se le agregará el 9% de la bonificación extraordinaria, teniendo en cuenta que este beneficio se cancela en dos oportunidades (Julio y Diciembre), siempre y cuando haya laborado el semestre completo, es decir de enero a junio y julio a diciembre, caso contrario percibirá la parte proporcional por los meses completos laborados en razón del medio sueldo.

Por otro lado, en el régimen MYPE, sólo las pequeñas empresas (las microempresas no perciben este beneficio) tienen derecho a $\frac{1}{2}$ remuneración más otros conceptos remunerativos percibidos en los semestres correspondientes y además se le agregará el 9% de la bonificación extraordinaria, siempre y cuando haya laborado el semestre completo, es decir de enero a junio y julio a diciembre, caso contrario

percibirá la parte proporcional por los meses completos laborados en razón del medio sueldo. Además, éste beneficio no es percibido en la microempresa.

2.2.6.3.3 Compensación por Tiempo de Servicio

Es un beneficio social, que permite prever el riesgo que origina el cese de una relación laboral y la consecuente pérdida de ingresos en la vida de una persona y su familia (Tovalino y Villazana, 2016).

En el régimen laboral general, el trabajador percibirá una remuneración mensual más otros conceptos remunerativos percibidos en los semestres correspondientes y además se sumará el sexto de la última gratificación percibida, éste beneficio será depositado en dos oportunidades semestrales (mayo y noviembre); y cuando la empresa se rige del régimen laboral MYPE, considerado en la pequeña empresa, el trabajador percibirá $\frac{1}{2}$ remuneración mensual más otros conceptos remunerativos percibidos en los semestres correspondientes y además se sumará el sexto de la última gratificación percibida por cada año de trabajo; beneficio que el trabajador de la micro empresa no percibe.

2.2.6.4 Aportaciones

2.2.6.4.1 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), creado por el Estado, es obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo (Tovalino y Villazana, 2016).

Además, sólo es obligatorio en el régimen MYPE para las pequeñas empresas.

2.2.6.4.2 Seguro Integral de Salud

La afiliación familiar de los asegurados al SIS se iniciará con el registro de la microempresa en el Remype. El ministerio del trabajo y promoción del empleo recabará de las microempresas y remitirá al SIS la documentación para la afiliación. El aporte al Sistema Integral de Salud es de 15 soles por trabajador. (Orbegón, 2013)

2.2.6.4.3 EsSalud

Tovalino y Villazana (2016) Los empleadores se encuentran obligados a efectuar una aportación obligatoria al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud equivalente al 9% de la remuneración del trabajador de manera mensual. La base de la aportación sobre la cual se paga el aporte de EsSalud no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente, pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor. Esta aportación se declara y se paga a través de la Planilla Electrónica PDT-601.

2.2.7 Cuadro Comparativo de los Gastos Laborales en el régimen laboral MYPE Y Común:

COMPARACIÓN DE LOS GASTOS LABORALES SEGÚN RÉGIMEN MYPE Y COMÚN

Gastos Laborales	Ley MYPE Microempresa	Pequeña empresa	Régimen Laboral Común
Remuneración Mínima Vital	Remuneración Mínima Vital como mínimo.	Remuneración Mínima Vital como mínimo.	Remuneración Mínima Vital como mínimo.
Protección de la Jornada Máxima de Trabajo, Horario de Trabajo y Horas Extras	8 horas diarias o 48 horas semanales	8 horas diarias o 48 horas semanales	8 horas diarias o 48 horas semanales
Descanso Semanal	24 horas consecutivas semanales	24 horas consecutivas semanales	24 horas consecutivas semanales
Horas Extras	Por las 2 primeras horas el 25% adicional	Por las 2 primeras horas el 25%	Por las 2 primeras horas el 25% adicional y a partir de

	y a partir de la tercera hora el 35% adicional.	adicional y a partir de la tercera hora el 35% adicional.	la tercera hora el 35% adicional.
Jornada nocturna (Entre las 10:00 p.m. a 6:00 a.m.)	Sí: Sobretasa del 35% de la RMV. No: cuando la jornada laboral se desarrolla en horario nocturno	Sobretasa del 35% de la RMV	Sobretasa del 35% de la RMV
Vacaciones	Mínimo 15 días calendario de descanso por cada año completo de servicios	Mínimo 15 días calendario de descanso por cada año completo de servicios	El trabajador tiene derecho a 30 días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicio. Estas pueden reducirse de 30 días.
Descanso por los Días Feriados	Lo previsto para el Régimen Laboral General de la Actividad Privada.	Lo previsto para el Régimen Laboral General de la Actividad Privada.	Descanso remunerado.
Gratificación	No se aplica.	2 gratificaciones al año de medio sueldo cada una	Se otorga dos veces al año, una por Fiestas Patrias y otra por Navidad, en razón a una remuneración completa por cada oportunidad, y se pagará por mes calendario completo laborado.
Compensación por Tiempo de Servicios	No se aplica.	15 remuneraciones diarias por año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias.	Una remuneración mensual, depositadas en dos oportunidades semestrales (mayo y noviembre).

Utilidades	Se aplica si se tiene 20 o más trabajadores. (no obligatorio)	Se rige en base al D.L N° 892	Lo previsto para el Régimen Laboral General de la Actividad Privada
Indemnización por Vacaciones No Gozadas	Lo previsto para el Régimen Laboral General pero en función de los 15 días de vacaciones no gozados.	Lo previsto para el Régimen Laboral General pero en función de los 15 días de vacaciones no gozados.	Una remuneración por el trabajo realizado; Una remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado; y Una indemnización equivalente a una remuneración por no haber disfrutado del descanso.
Seguros	Seguro de Vida o Sistema Integrado de Salud (SIS)	Seguro de Vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Seguro de Vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
Pensiones	No afiliado: afiliación obligatoria al SNP o SPP. Afiliado: aporte obligatorio.	No afiliado: afiliación obligatoria al SNP o SPP. Afiliado: aporte obligatorio.	No afiliado: afiliación obligatoria al SNP o SPP. Afiliado: aporte obligatorio.
Asignación Familiar	No tienen derecho	No tienen derecho	10% de la remuneración mínima vital, tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años y hasta 24 años en caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad este cursando estudios superiores.

FUENTE: Elaborado por las Autoras.

2.2.8 Estados financieros

2.2.8.1 Definición

Según la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) los Estados Financieros con propósito de información general, son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información (NIC 1, 2017).

Según la Resolución CONASEV N° 0103-1999, los estados financieros básicos son el medio principal para suministrar información de la empresa y se preparan a partir de los saldos de los registros contables de la empresa a una fecha determinada.

2.2.8.2 Finalidad

El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas (NIC 1, 2017).

2.2.8.3 Componentes de los estados financieros

Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:

- Un estado de situación financiera al final del periodo;
- Un estado del resultado integral del periodo;
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- Un estado de flujos de efectivo del periodo;
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa (NIC 1, 2017).

2.2.8.4 Periodo contable del que se informa

Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha del balance de la entidad y elabore estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, la

entidad deberá informar del periodo concreto cubierto por los estados financieros (NIC 1, 2017).

2.2.8.5 Estado de resultados integral

Es un estado financiero dinámico porque presenta de manera ordenada y detallada la forma cómo obtuvo los resultados del ejercicio una empresa en un periodo determinado después de haber deducido los ingresos, los costos de productos vendidos, gastos de operación, gastos financieros e impuestos.

Este informe muestra la utilidad de la empresa durante un periodo, es decir, las ganancias y/o pérdidas que la empresa tuvo o espera tener en forma de flujo o de manera dinámica. Presenta los resultados de las operaciones de negocios realizadas durante un período, mostrando los ingresos generados por ventas y los gastos en los que haya incurrido la empresa (NIC 1, 2017).

2.2.8.6 Información a revelar en el estado de resultados integral

Como mínimo, en el estado del resultado integral se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- a) Ingresos de actividades ordinarias;
- b) Costos financieros;
- c) Participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;
- d) Gasto por impuestos;
- e) Un único importe que comprenda el total de: (i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y (ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- f) Resultados;

- g) Cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h));
- h) Participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación; y
- i) Resultado integral total (NIC 1, 2017).

2.2.8.7 Ingresos

Según el marco conceptual para la información financiera, los ingresos incluyen tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

Según el Reglamento de Información Financiera y Manual Para La Preparación De Información Financiera en el artículo 26, indica, que los ingresos representan entrada de recursos en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio neto, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante el período, que no provienen de los aportes de capital.

2.2.8.8 Gastos

Según el marco conceptual para la información financiera, la definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

Según el Reglamento De Información Financiera y Manual Para La Preparación De Información Financiera en el artículo 27, nos dice que Los gastos representan flujos de salida de recursos en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio neto, producto del desarrollo de actividades como administración, comercialización, investigación, financiación y otros realizadas durante el período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades.

2.2.8.9 Utilidad neta

Es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable; en caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta. (Zans, 2014)

2.3 Hipótesis

La incidencia diferencial entre el régimen laboral MYPE y el régimen laboral común de las empresas del sector metalmecánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017, es que el régimen laboral MYPE disminuye el gasto laboral y aumenta la utilidad en el estado de resultados.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

Operacionalización de variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
REGÍMENES LABORAL	Es un conjunto de normas que rigen en el ámbito laboral para las empresas de Perú; éstos regulan las relaciones entre trabajadores individuales y empleadores.	Los regímenes laborales, serán medidos a razón de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios sociales, y aportaciones que realizan el empleador.	Régimen Laboral MYPE	Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos
				Beneficios Sociales
				Aportaciones
			Régimen Laboral Común	Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos
				Beneficios Sociales
				Aportaciones

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
ESTADO DE RESULTADOS	El estado de resultados, también conocido como estado de ganancias y pérdidas, es un reporte financiero que, en base a un periodo determinado, muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en dicho periodo de tiempo para analizar esta información y en base a esto, tomar decisiones de negocio. (NIC 1, 2017).	El Estado de Resultados será calculado con los siguientes pasos: A las ventas se le deduce costos, gastos (administración, ventas y financieros) e impuestos; para determinar utilidades (bruta, operacional, después de impuestos).	Ingresos	Ventas
				Otros Ingresos
			Gastos	. Gastos generales, de ventas y administrativos

3.1 Diseño de investigación

- No Experimental, porque no se manipulan deliberada o intencionalmente las variables independientes.
- Transversal, porque se recolectan datos con el propósito de describir las variables y analizar su comportamiento en un único momento.

ESTUDIO	T1
M	O

Esquema:

Donde:

M: Muestra

O: Observación

- Correlacional, porque describen relaciones entre dos variables en un momento determinado; en función de relación.

3.2 Población

29 microempresas y 15 pequeñas empresas del Sector Metalmeccánico de Cajamarca.

3.3 Muestra (muestreo o selección)

Según el muestreo de tipo no probabilístico específicamente por conveniencia, se seleccionó 3 empresas (una microempresa y dos pequeñas empresas) del sector que reúnen las características necesarias para probar el estudio.

3.4 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

La técnica que se utilizó es la observación, la cual ha servido para recoger datos e información para verificar la hipótesis. Es el proceso de conocimiento de la realidad poniendo en contacto al investigador con el objeto o fenómeno por conocer a través de los sentidos. El instrumento para la recolección de información fueron las fichas de observación, las cuales se utilizaron

para presenciar las situaciones y procesos en ejecución, en cada una de sus etapas verificando cumplimiento o incumplimientos o desarrollo de estos.

3.5 Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos

Se realizó una visita a cada una de las empresas del Sector Metal mecánico, con el fin de solicitar información que fue útil para el estudio de investigación; enfocándonos especialmente en las planillas y los estados de resultados.

Posteriormente, se aplicó los instrumentos para contrastación de información de manera consecutiva tal y como se presenta a continuación:

- Ficha de observación N°1: Beneficios Sociales (Régimen Laboral Común); fue útil para el análisis de los beneficios sociales de cada uno de los trabajadores; en el régimen laboral común.
- Ficha de observación N°2: Beneficios Sociales (Régimen Laboral MYPE); fue útil para el análisis de los beneficios sociales de cada uno de los trabajadores; en el régimen laboral MYPE.
- Ficha de observación N°3: Aportación de EsSalud; fue útil para el análisis comparativo de la aportación del empleador; tanto en el régimen laboral MYPE como en el común.
- Ficha de observación N°4: Aportación de SCTR; fue útil para el análisis comparativo de la aportación del empleador; tanto en el régimen laboral MYPE como en el común.
- Ficha de observación N°5: Comparación de Regímenes Laborales; fue útil para observar la variación total tanto porcentual y en soles de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios sociales, y aportaciones de todos los trabajadores de las empresas.
- Ficha de observación N°6: Variaciones del Estado de Resultados; fue útil para ver la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común; y sobre todo para observar la variación reflejada en los gastos administrativos de las empresas.

CAPÍTULO 4. RESULTADOS

4.1 DF Estructuras y Montajes S.A.C (Pequeña Empresa)

4.1.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa "DF Estructuras y Montajes SAC"

4.1.1.1 Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa "DF Estructuras y Montajes SAC"

**TABLA N° 01: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos
Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa DF
Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017**

REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES DE LA EMPRESA "DF Estructuras y Montajes SAC"		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
				S/.	%
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	REMUNERACIÓN BÁSICA	S/ 239 787,29	S/ 240 089,72	S/ 302,43	0.1%
	HORAS EXTRAS	S/ 1 098,70	S/ 1 080,98	-S/ 17,72	-2%
	ASIGNACIÓN FAMILIAR	S/ 4 760,00	S/ 0	-S/ 4 760,00	-100%
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONE S	S/ 33 523,14	S/ 22 039,28	-S/ 11 483,86	-34%
	CTS	S/ 14 890,46	S/ 6 067,34	-S/ 8 823,12	-59%
	VACACIONES	S/ 612,39	S/ 293,77	-S/ 318,62	-52%
APORTACIONES	SCTR	S/ 0,00	S/ 2 702,79	S/ 2 702,79	100%
	ESSALUD	S/ 22 496,13	S/ 21 884,94	-S/ 611,19	-%3
TOTAL (S/.)		S/ 317 168,11	S/ 294 158,83	-S/ 23 009,28	-7%

Fuente: Elaborado por las Autoras

En la tabla N° 01 se presenta los importes comparativos referidos a Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de los trabajadores. En referencia a la remuneración básica se encuentra una variación mínima de S/ 302.43 soles debido a la no inclusión de 1 día trabajado de dos trabajadores; por otro lado, se ve que hay una disminución en horas extras de S/ 17,72 soles; así como en la asignación familiar una disminución del 100% ya que en el Régimen MYPE correspondiente a la pequeña empresa no se percibe este derecho.

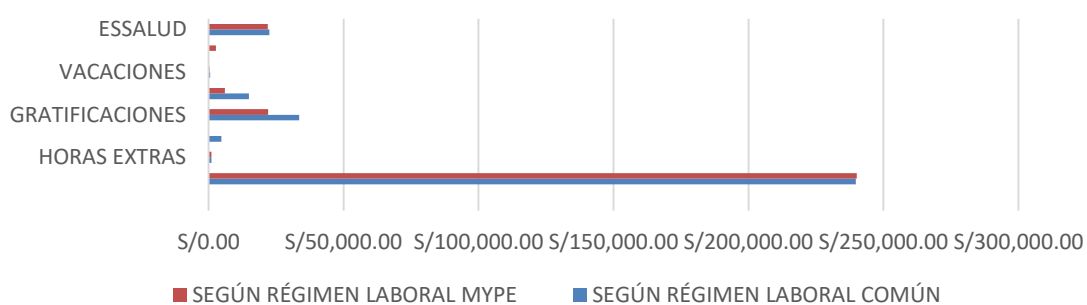
Respecto a los beneficios sociales, encontramos que las gratificaciones presentan una diferencia significativa, pues las gratificaciones en el Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa) ascienden a S/ 33 523,14 y en el Régimen MYPE el importe es S/ 22 039,28, constituyendo una diferencia de S/ 11 483,86 soles. Así mismo, la Compensación por tiempo de servicio (CTS) se muestra un importe de S/ 14 890,46 soles dentro del Régimen Común y un importe de S/ 6 067,34 soles en el Régimen MYPE; haciendo una diferencia de S/ 8 823,12 soles; a la vez se muestra el importe de vacaciones, en el cual se puede observar que en el Régimen Común, el gasto es de S/ 612,39 soles y en el Régimen MYPE es de S/ 293,77 soles, lo que permite una diferencia de S/ 318,62 soles.

Las variaciones en las aportaciones también son resaltantes, ya que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tiene un aumento de S/ 2 702,79 en relación al Régimen Común (no pagaron), por otro lado, el Seguro Social de Salud del Perú (EsSalud) ha disminuido en S/ 611,19.

La tabla N° 01 finalmente, muestra un importe de diferencia total de S/ 23 009,28 soles de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones. Esta comparación también se muestra en La figura N° 01.

FIGURA N° 01: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017

CUADRO COMPARATIVO DE REMUNERACIONES Y OTROS
 CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y
 APORTACIONES DE LA EMPRESA DF ESTRUCTURAS
 METÁLICAS Y MONTAJES SAC EN EL AÑO 2017



Fuente: Tabla N° 01

4.1.1.2 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones en el estado de resultados de la empresa "DF ESTUCTURAS Y MONTAJES" según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)

**TABLA N° 02: Estado de Resultados de la empresa DF Estructuras
Metálicas y Montajes S.A.C según Régimen Común en el año 2017
(normativa aplicada a la situación actual de la empresa)**

DF ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES S.A.C
RUC: 20529556889
JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO 1) - LIMA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(POR FUNCIÓN)
Del 01 de enero Al 31 de Diciembre del 2017
(EXPRESADO EN SOLES)

70 VENTAS			1,731,098.00
69 COSTO DE VENTAS		(853,588.00)
UTILIDAD BRUTA			877,510.00
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS		(237,236.88)
Remuneraciones	119,893.67	}	158,584.08
Gratificaciones	16,742.30		
Bonificacion extraordinaria	19.27		
Vacaciones	306.20		
ESSALUD	11,248.07		
CTS	7,445.23		
Asignacion Familiar	2,380.00		
Horas extras	549.35		
95 GASTOS DE VENTAS		(451,685.00)
Remuneraciones	119,893.67	}	158,584.08
Gratificaciones	16,742.30		
Bonificacion extraordinaria	19.27		
Vacaciones	306.20		
ESSALUD	11,248.07		
CTS	7,445.23		
Asignacion Familiar	2,380.00		
Horas extras	549.35		
UTILIDAD DE OPERACIÓN			188,588.13
67 GASTOS FINANCIEROS		(-)
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			188,588.13
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)			188,588.13
(+) Mas Adiciones			-
(-) Menos Deducciones		(-)
RENTA NETA IMPONIBLE			188,588.13
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	5%		(-)
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			188,588.13
IMPUESTO A LA RENTA			(-)
88 RESULTANTE	29.5%	(55,633.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)			132,955.13

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 02 muestra los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen Común, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/ 158 584,08.

4.1.1.3 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones en el estado de resultados de la empresa "DF ESTUCTURAS Y MONTAJES" según Régimen MYPE

**TABLA N° 03: Estado de Resultados de la empresa DF Estructuras Metálicas y
Montajes S.A.C según Régimen MYPE en el año 2017**

Fuente:

**DF ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES S.A.C
RUC: 20529556889**

JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO 1) - LIMA

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(POR FUNCIÓN)**

Del 01 de enero Al 31 de Diciembre del 2017

(EXPRESADO EN SOLES)

70 VENTAS		1,731,098.00	
69 COSTO DE VENTAS		(853,588.00)	
UTILIDAD BRUTA		877,510.00	
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS		(224,373.50)	
Remuneraciones	120,044.88	} 147,084.95	
Gratificaciones	10,109.76		
Bonificacion extraordinaria	909.88		
Vacaciones	146.89		
ESSALUD	10,935.13		
SCTR	1,364.25		
CTS	3,033.67		
Asignacion Familiar	-		
Horas extras	540.49		
95 GASTOS DE VENTAS		(438,822.00)	
Remuneraciones	120,044.88	} 147,084.95	
Gratificaciones	10,109.76		
Bonificacion extraordinaria	909.88		
Vacaciones	146.89		
ESSALUD	10,935.13		
SCTR	1,364.25		
CTS	3,033.67		
Asignacion Familiar	-		
Horas extras	540.49		
UTILIDAD DE OPERACIÓN		214,314.50	
67 GASTOS FINANCIEROS		(-)	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		214,314.50	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		214,314.50	
(+) Mas Adiciones		-	
(-) Menos Deduciones		(-)	
RENTA NETA IMPONIBLE		214,314.50	
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	5%	(-)	
IMPUESTO A LA RENTA		214,314.50	
88 RESULTANTE	29.5%	(63,223.00)	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		151,091.50	

Elaborado por las Autoras

La tabla N°03 muestra los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen Común, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/ 147 084,95.

4.1.1.4 Comparación los gastos administrativos y de ventas (Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones) según los regímenes laborales MYPE y Común

**TABLA N° 04: Estado de Resultados Comparativo de la empresa DF Estructuras
Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017**

DF ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES S.A.C
RUC: 20529556889
JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO 1) - LIMA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(POR FUNCIÓN)
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017
(EXPRESADO EN SOLES)

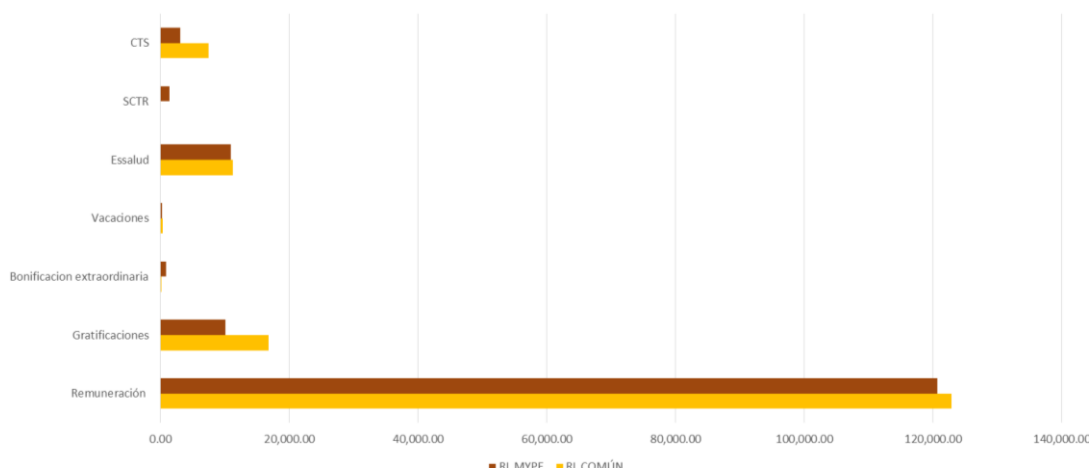
	SEGÚN RÉGIMEN COMÚN 2017		SEGÚN RÉGIMEN MYPE 2017		VARIACIÓN	
					S/.	%
VENTAS		1,731,098.00		1,731,098.00		
COSTO DE VENTAS		(853,588.00)		(853,588.00)		
UTILIDAD BRUTA		877,510.00		877,510.00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		(237,236.88)		224,373.50)		
Remuneración	119,893.67		120,044.88	151.22	0.1%	
Gratificaciones	16,742.30		10,109.76	-6,632.54	-66%	
Bonificacion extraordinaria	19.27		909.88	890.61	98%	
Vacaciones	306.20		249.31	-56.88	-19%	
Essalud	11,248.07		10,942.47	-305.59	-3%	
SCTR			1,351.40	1,351.40	100%	
CTS	7,445.23		3,033.67	-4,411.56	-145%	
Asignacion Familiar	2,380.00		0.00	-2,380.00	-100%	
Horas Extras	549.35		540.49	-8.86	-2%	
GASTOS DE VENTAS		(451,685.00)		438,822.00)		
Remuneración	119,893.67		120,044.88	151.22	0.1%	
Gratificaciones	16,742.30		10,109.76	-6,632.54	-66%	
Bonificacion extraordinaria	19.27		909.88	890.61	98%	
Vacaciones	306.20		249.31	-56.88	-19%	
Essalud	11,248.07		10,942.47	-305.59	-3%	
SCTR			1,351.40	1,351.40	100%	
CTS	7,445.23		3,033.67	-4,411.56	-145%	
Asignacion Familiar	2,380.00		0.00			
Horas Extras	549.35		540.49			
UTILIDAD DE OPERACIÓN		188,588.13		214,314.50		
GASTOS FINANCIEROS		(0.00)		0.00)		
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		188,588.13		214,314.50		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		188,588.13		214,314.50		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	0%	(0.00)		0.00)		
IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	29.5%	(55,633)		63,223)		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		132,955.13		151,091.50	18,136.37	12%

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 04 del estado comparativo, presenta una variación significativa en gastos de personal, que genera un aumento en el resultado del ejercicio en un 12% que equivale a S/ 18 136,37 soles.

FIGURA N° 02: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017

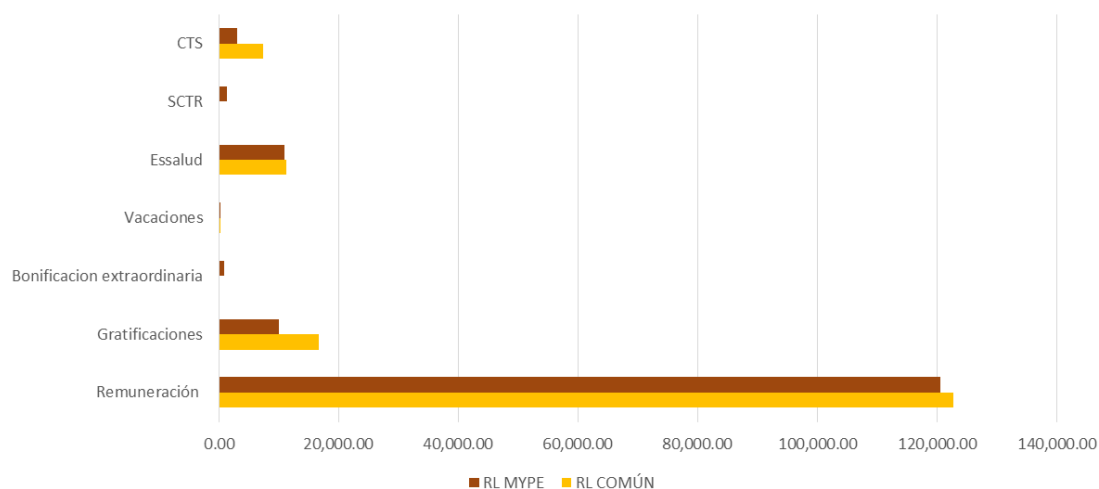
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.C EN EL AÑO 2017



Fuente: Tabla N° 04

FIGURA N° 03: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017

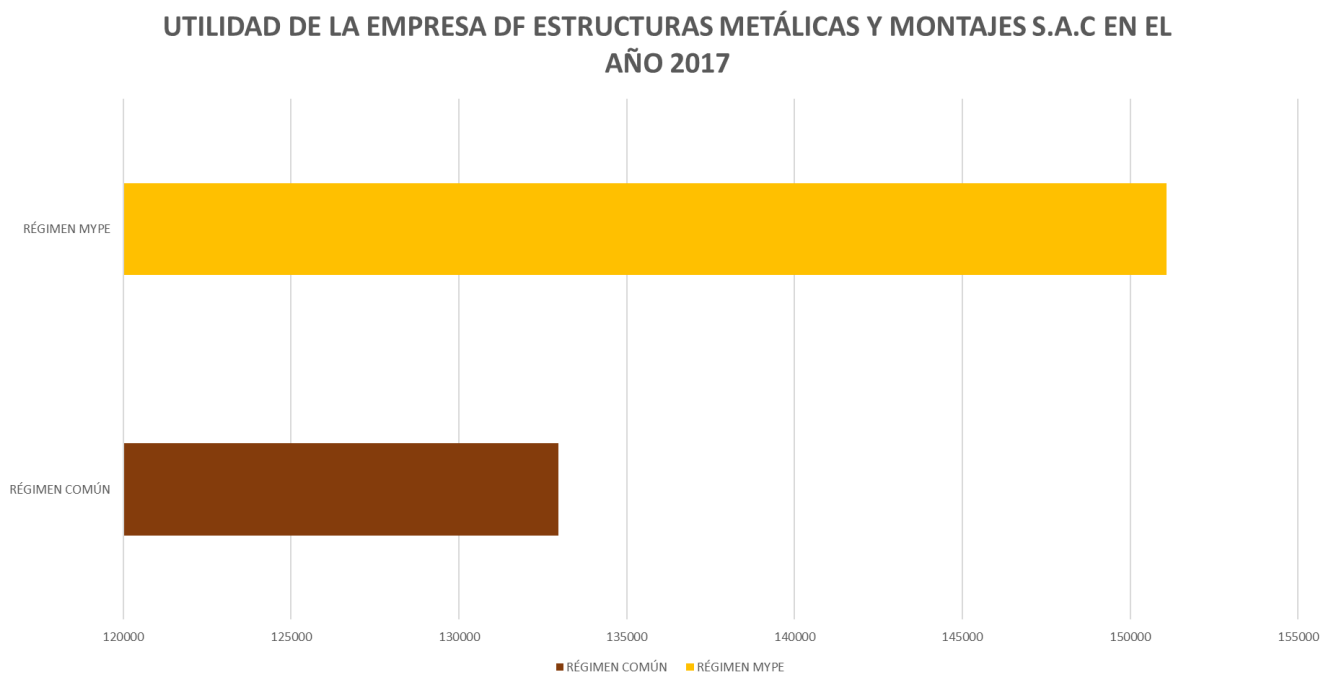
GASTOS DE VENTAS DE LA EMPRESA DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.C EN EL AÑO 2017



Fuente: Tabla N° 04

Las figuras N° 02 y 03 presentan el aumento y la disminución en porcentajes (%) de los gastos; las remuneraciones aumentan en 0.1%; las gratificaciones varían en un -66%, las bonificaciones extraordinarias tienen una variación de 98%; las vacaciones tienen una disminución del 19%; el EsSalud ha variado en -3%; la aportación de SCTR ha aumentado en 100 %, pues en el régimen general no se realizó la aportación; el gasto en CTS ha disminuido en 145%.

FIGURA N° 04: Diferencia de Utilidad de la empresa DF Estructuras Metálicas y Montajes S.A.C en el año 2017



Fuente: Tabla N° 04

La figura N° 04 muestra que la utilidad es mayor en el régimen MYPE que en el común por un monto de S/ 18 136,37soles.

4.2 Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C. (Microempresa)

4.2.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C.

4.2.1.1 Diferencia de los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C

**TABLA N° 05: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos
Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa Sierra Norte
Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017**

REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES DE LA EMPRESA "SIERRA NORTE INGENIERIA Y C ONSTRUCCION S.A.C."	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
			S/.	%
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	S/ 72 609,90	S/ 72 609,90	S/ -	0%
REMUNERACIÓN BÁSICA				
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES S/ 726,67	S/ -	S/ - 726, 67	-100%
	CTS S/ -	S/ -	S/ -	0%
	VACACIONES S/ 70,83	S/ 3 046,58	S/ 2 975, 75	98%
APORTACIONES	SCTR S/ -	S/ -	S/ -	0%
	ESSALUD / SIS S/ 6 812,51	S/ 1 590	S/ -5 222,51	-77%
TOTAL (S/.)	S/ 80 219.90	S/ 77 246,48	S/ -2 973,43	-4%

Fuente: Elaborado por las Autoras

En la tabla N° 05 se presenta los importes comparativos referidos a los Remuneraciones, Beneficios Sociales y Aportaciones de los trabajadores. En referencia a las remuneraciones no se encuentra variación alguna; en cuanto a los beneficios sociales, encontramos que las gratificaciones presentan una variación, pues las gratificaciones en el Régimen Común

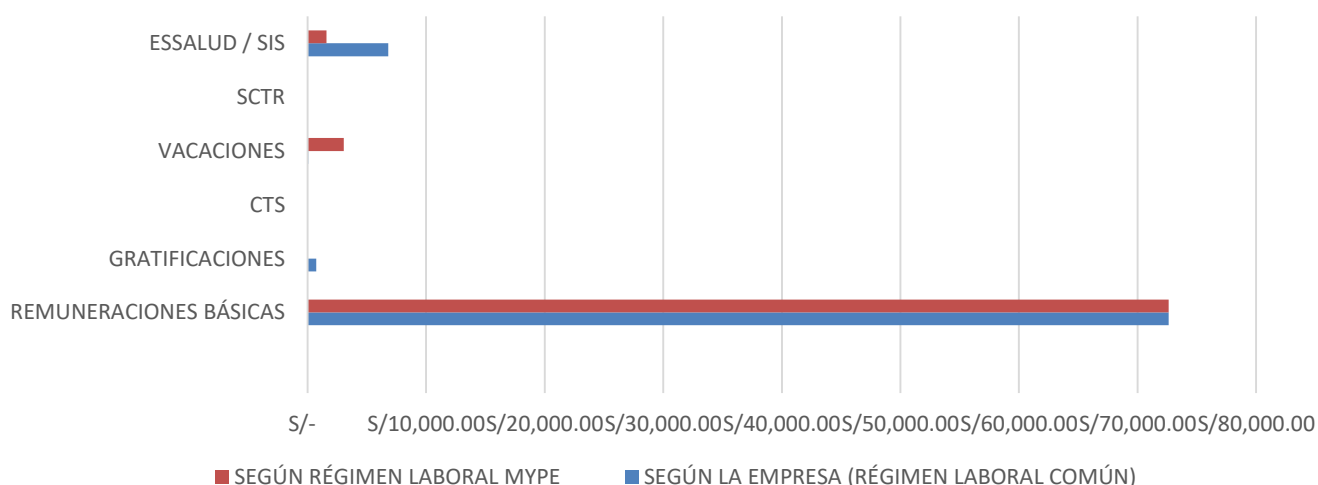
(normativa aplicada a la situación actual de la empresa) ascienden a S/ 726,67 y en el Régimen MYPE el importe es S/ 0 ya que en la microempresa no hay derecho a percibir gratificaciones, así constituyendo una diferencia S/ 726, 67 soles. Así también, la Compensación por tiempo de servicio (CTS) se muestra un importe de S/. 0 Soles dentro del Régimen Común y un importe de S/ 0 soles en el Régimen MYPE; ya que en la microempresa no es derecho, el pago de CTS; a la vez se muestra el importe de vacaciones, en el cual se puede observar que en el Régimen Común, el gasto es de S/ 70,83 soles y en el Régimen MYPE es de S/ 3 046,58 soles, lo que permite una diferencia de S/ 2 975, 75 soles.

Las variaciones en las aportaciones, es resaltante sólo en cuanto a ESSALUD Y SIS, ya que en la microempresa se acogen al Sistema Integrado de Salud, teniendo una disminución de S/ 5 222,51 soles; y en razón a SCTR no se encuentra variación.

La tabla N° 05 finalmente, muestra un importe de diferencia total de S/ 2 973,43 soles de los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones. Esta comparación también se muestra en La figura N° 05.

FIGURA N° 05: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017

CUADRO COMPARATIVO DE REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES DE LA EMPRESA SIERRA NORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN



Fuente: TABLA N° 05

4.2.1.2 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones; en el Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C. según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)

**TABLA N° 06: Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y
Construcción S.A.C según Régimen Común en el año 2017 (normativa aplicada a la
situación actual de la empresa)**

SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.		
RUC: 20600990862		
JR. MARISCAL CACERES NRO. S/N BAR. MOLLEPAMPA CAJAMARCA		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCIÓN)		
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)		
70 VENTAS		422,767.00
69 COSTO DE VENTAS		(281,015.00)
UTILIDAD BRUTA		141,752.00
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS		(76,788.00)
Remuneraciones	36,304.95	} S/. 40,109.95
Gratificaciones	333.33	
Bonificacion extraordinaria	30.00	
Vacaciones	35.42	
ESSALUD	3,406.26	
CTS	0.00	
95 GASTOS DE VENTAS		(56,543.00)
Remuneraciones	36,304.95	} S/. 40,109.95
Gratificaciones	333.33	
Bonificacion extraordinaria	30.00	
Vacaciones	35.42	
ESSALUD	3,406.26	
CTS	0.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		8,421.00
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUES		8,421.00
89 RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		8,421.00
(+) Mas Adiciones		-
(-) Menos Deduciones		(-)
RENTA NETA IMPONIBLE		8,421.00
87 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	5%	(-)
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		8,421.00
88 IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	29.5%	(2,484.00)
89 RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		5,937.00

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 06 muestra los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen MYPE, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/ 40 109, 95.

4.2.1.3 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones; en el Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C según Régimen MYPE.

**TABLA N° 07: Estado de Resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y
Construcción S.A.C según Régimen MYPE en el año 2017**

SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.		
RUC: 20600990862		
JR. MARISCAL CACERES NRO. S/N BAR. MOLLEPAMPA CAJAMARCA		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCIÓN)		
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)		
70 VENTAS		422,767.00
69 COSTO DE VENTAS		(281,015.00)
UTILIDAD BRUTA		<u>141,752.00</u>
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS		(75,301.00)
Remuneraciones	36,304.95	} S/. 38,623.24
Gratificaciones	0.00	
Bonificacion extraordinaria	0.00	
Vacaciones	1,523.29	
SIS	795.00	
CTS	0.00	
95 GASTOS DE VENTAS		(55,057.00)
Remuneraciones	36,304.95	} S/. 38,623.24
Gratificaciones	0.00	
Bonificacion extraordinaria	0.00	
Vacaciones	1,523.29	
SIS	795.00	
CTS	0.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>11,394.00</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUES		<u>11,394.00</u>
89 RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		<u>11,394.00</u>
(+) Mas Adiciones		-
(-) Menos Deducciones		(-)
RENTA NETA IMPONIBLE		<u>11,394.00</u>
87 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	0%	(-)
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		<u>11,394.00</u>
88 IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	29.5%	(3,361.23)
89 RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		<u>8,032.77</u>

Fuente: Elaborado por las Autoras

En la tabla N° 07 se muestran los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen MYPE, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/. 38 623,24.

4.2.1.4 Comparación de los gastos administrativos y de ventas (Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones) según los regímenes laborales, MYPE y Común

TABLA N° 08: Estado de Resultados Comparativo de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017

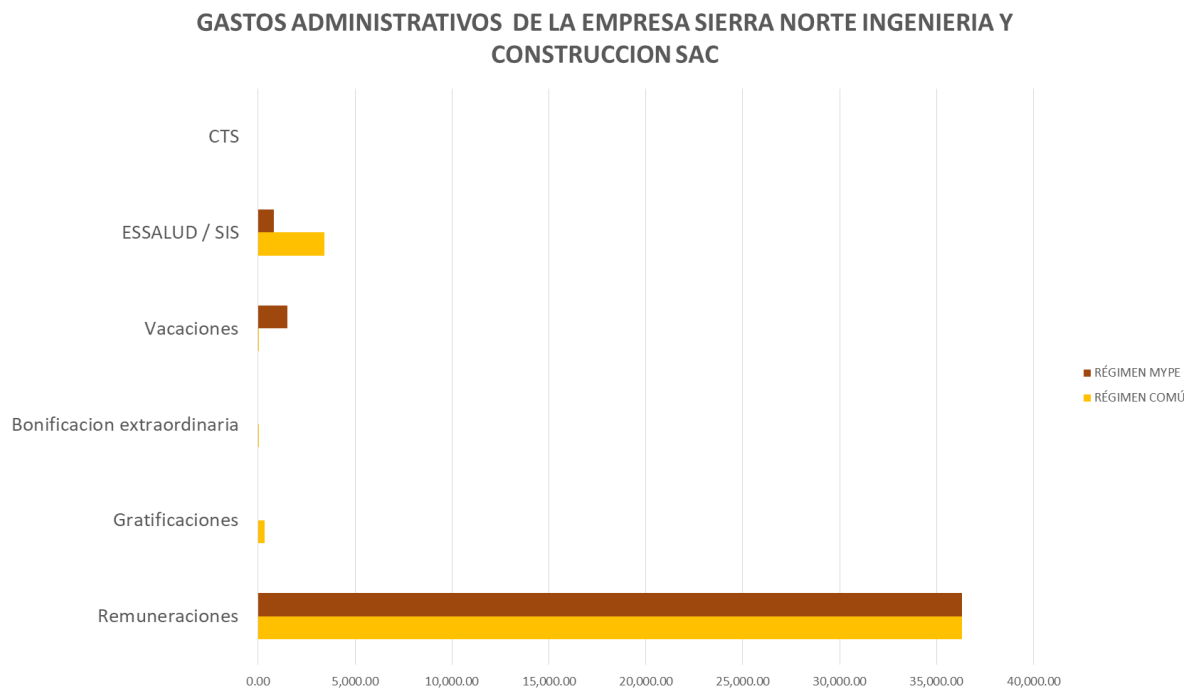
SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
RUC: 20600990862
JR. MARISCAL CACERES NRO. S/N BAR. MOLLEPAMPA CAJAMARCA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(POR FUNCIÓN)
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017
(EXPRESADO EN SOLES)

	SEGÚN RÉGIMEN COMÚN (SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA)		SEGÚN RÉGIMEN MYPE		VARIACIÓN		
	2017		2017		S/.	%	
VENTAS	S/	422,767	S/	422,767			
COSTO DE VENTAS	(S/	281,015)	(S/	281,015)			
UTILIDAD BRUTA	S/	141,752	S/	141,752			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(S/	76,788)	(S/	75,301)			
Remuneraciones	36,304.95		36,304.95		0.00	0%	
Gratificaciones	333.33		0.00		-333.33	-100%	
Bonificación extraordinaria	30.00		0.00		-30.00	-100%	
Vacaciones	35.42		1,523.29		1,487.88	98%	
ESSALUD / SIS	3,406.26		795.00		-2,611.26	-77%	
CTS	0.00		0.00		0.00	0%	
GASTOS DE VENTAS	(S/	56,543)	(S/	55,057)			
Remuneraciones	36,304.95		36,304.95		0.00	0%	
Gratificaciones	333.33		0.00		-333.33	-100%	
Bonificación extraordinaria	30.00		0.00		-30.00	-100%	
Vacaciones	35.42		1,523.29		1,487.88	98%	
ESSALUD / SIS	3,406.26		795.00		-2,611.26	-77%	
CTS	0.00		0.00		0.00	0%	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/	8,421	S/	11,394			
GASTOS FINANCIEROS	(S/	-)	(S/	-)			
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	S/	8,421	S/	11,394			
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/	8,421	S/	11,394			
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	0%	(S/	-)	(S/	-)		
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	S/	8,421	S/	11,394			
IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	29.5%	(S/	2,484)	29.5%	(S/	3,361)	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/	5,937	S/	8,033	2,095.97	26%	

Fuente: Elaborado por las Autoras

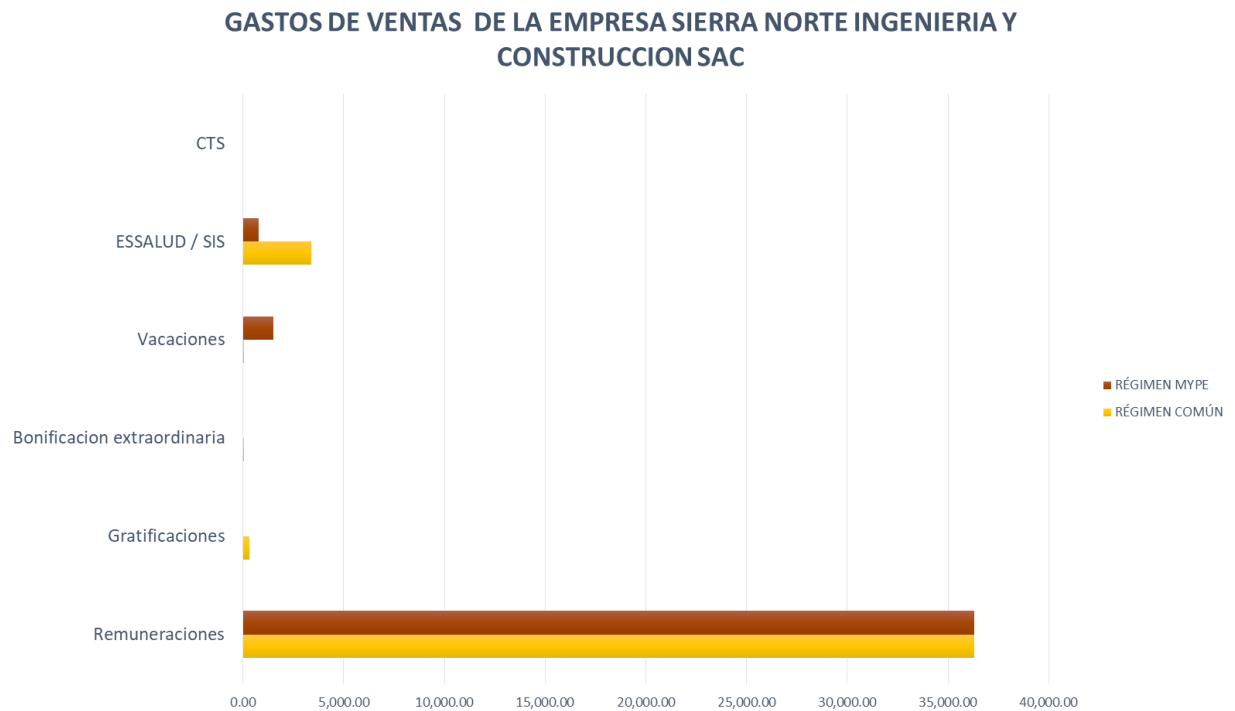
La tabla N° 08 representa el Estado comparativo, en el cual se presenta una variación en gastos de personal, que genera un aumento en el estado de resultados, en un 26 % que equivale a S/ 2 095,97 soles.

FIGURA N° 06: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C en el año 2017



Fuente: TABLA N° 08

**FIGURA N° 07: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa Sierra Norte Ingeniería
 y Construcción S.A.C en el año 2017**

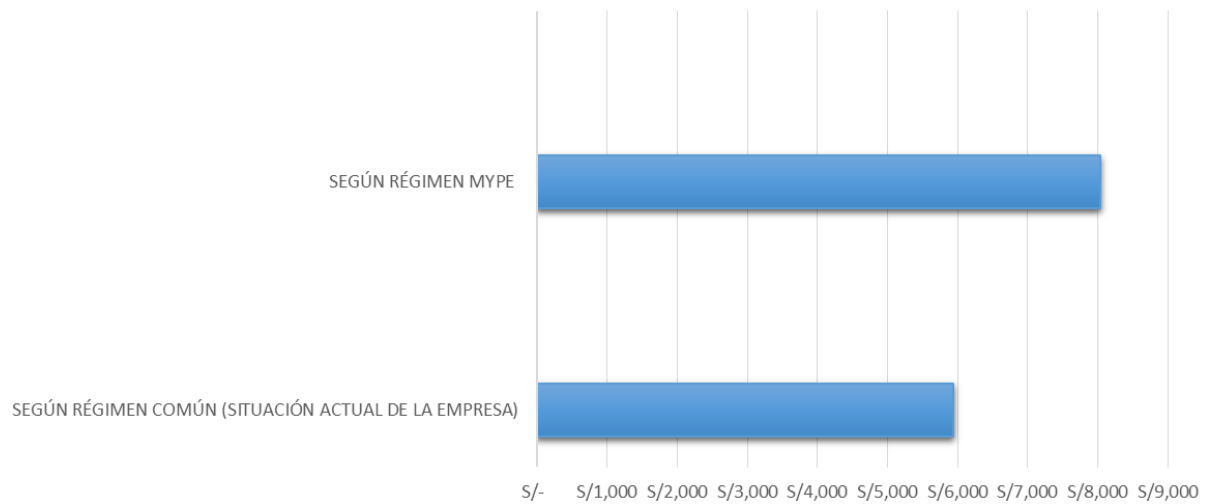


Fuente: TABLA N° 08

Las figuras N° 06 y 07 presentan el aumento y disminución en porcentajes de los gastos, pues las remuneraciones no varían al igual que la aportación de SCTR y gasto de CTS; las gratificaciones y bonificación extraordinaria tienen una variación de S/ -333, 33 y -30 soles; las vacaciones tienen una disminución de -98%; el EsSalud ha variado en 77%, ya que por estar en microempresa está acogida a SIS.

**FIGURA N° 08: Diferencia de Utilidad de la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción
 S.A.C en el año 2017**

**UTILIDAD DE LA EMPRESA SIERRA NORTE INGENIERIA Y
 CONSTRUCCION SAC SEGÚN EL RÉGIMEN**



Fuente: TABLA N° 08

La figura N° 08 muestra que la utilidad es mayor en el régimen MYPE que en el común, por un monto de S/ 2 095,97 soles.

4.3 FACOMETAL SRL (Pequeña Empresa)

4.3.1 Análisis diferencial de los regímenes laborales MYPE y Común en la empresa FACOMETAL SRL

4.3.1.1 Diferencia de los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa FACOMETAL SRL

**TABLA N° 09: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos
Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa FACOMETAL
SRL en el año 2017**

	REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES DE LA EMPRESA " FACOMETAL SRL."	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
				S/.	%
	REMUNERACIÓN BÁSICA	S/ 146 470,10	S/ 146 470,10	S/ 0	0%
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	HORAS EXTRAS	S/ 11 652,59	S/ 11 511,28	S/ -141,31	-1%
	ASIGNACIÓN FAMILIAR	S/ 3 485,00	S/ 0	S/ -3 485,00	-100%
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES	S/ 10 167,82	S/ 12 800,16	S/ 2 632,34	26%
	CTS	S/ 5 818,65	S/ 6 034,05	S/ 215,39	4%
	VACACIONES	S/ 5 410,80	S/ 6 175,15	S/ 764,35	14%
APORTACIONES	SCTR	S/ 0,00	S/ 1 801,14	S/ 1 801,14	100%
	ESSALUD	S/ 16 969,80	S/ 14 765,19	S/ -2 204,61	-15%
TOTAL (S/.)		S/ 199 974,76	S/ 199 557,07	S/ -417,69	-0.21%

Fuente: Elaborado por las Autoras

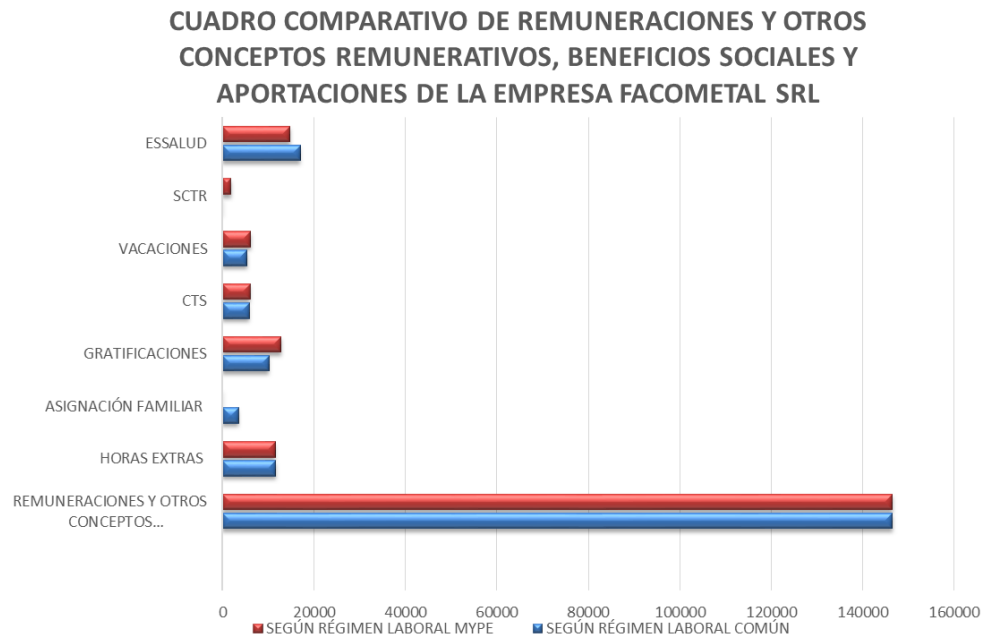
En la tabla N° 09 se presenta los importes comparativos referidos a los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de los trabajadores. En referencia a la remuneración básica no se encuentra variación alguna; por otro lado, se ve que hay una disminución en horas extras de S/ 141, 31 soles; así como en la asignación familiar una disminución del 100% ya que en el Régimen MYPE correspondiente a la pequeña empresa no se percibe este derecho.

En cuanto a los beneficios sociales, encontramos que las gratificaciones presenta una variación, pues las gratificaciones en el Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa) ascienden a S/ 10 167,82 y en el Régimen MYPE el importe es S/ 12 800,16, constituyendo una diferencia de S/ 2 632,34 soles. Así mismo, la Compensación por tiempo de servicio (CTS) se muestra un importe de S/ 5 818,65 soles dentro del Régimen Común y un importe de S/ 6 034, 05 soles en el Régimen MYPE; haciendo una diferencia de S/ 215,39 soles; a la vez se muestra el importe de vacaciones, en el cual se puede observar que en el Régimen Común, el gasto es de S/ 5 410,80 soles y en el Régimen MYPE es de S/ 6 175,15 soles, lo que permite un aumento de S/ 764,35 soles.

Las variaciones en las aportaciones también son resaltantes, ya que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tiene un aumento de S/ 1 801,14 en relación al Régimen Común, y la aportación de EsSalud tiene una disminución de S/ -2 204,61 soles.

La tabla N° 09 finalmente, muestra un importe de diferencia total de S/ -417,69 soles de los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones. Esta comparación también se muestra en La figura N° 09.

FIGURA N° 09: Diferencia de Gastos de Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017



Fuente: TABLA N° 09

4.3.1.2 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones; en el Estado de Resultados de la empresa FACOMETAL SRL según Régimen Común (normativa aplicada a la situación actual de la empresa)

**TABLA N° 10: Estado de Resultados de la empresa FACOMETAL SRL
según Régimen Común en el año 2017 (normativa aplicada a la situación
actual de la empresa)**

**RAZON SOCIAL: FACOMETAL SRL
RUC: 20496172672**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(POR FUNCION)
Del 01 de enero Al 31 de Diciembre del 2017
(EXPRESADO EN SOLES)**

70 VENTAS			708,786.00
69 COSTO DE VENTAS			(282,843.00)
UTILIDAD BRUTA			<u>425,943.00</u>
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS			(242,491.00)
Remuneraciones	73,235.05	}	99,987.38
Gratificaciones	4,664.04		
Bonificacion extraordinaria	419.86		
Vacaciones	2,705.40		
ESSALUD	8,484.90		
SCTR	-		
CTS	2,909.33		
Asignacion Familiar	1,742.50		
Horas extras	5,826.30		
95 GASTOS DE VENTAS			(175,870.00)
Remuneraciones	73,235.05	}	99,987.38
Gratificaciones	4,664.04		
Bonificacion extraordinaria	419.86		
Vacaciones	2,705.40		
ESSALUD	8,484.90		
SCTR	-		
CTS	2,909.33		
Asignacion Familiar	1,742.50		
Horas extras	5,826.30		
67 GASTOS FINANCIEROS			
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			<u>7,582.00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad 89 o Pérdida)			<u>7,582.00</u>
RENTA NETA IMPONIBLE			<u>7,582.00</u>
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			(-)
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS			<u>7,582.00</u>
88 IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	29.5%		(2,236.69)
			(-)
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad 89 o Pérdida)			<u>5,345</u>

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 10 muestra los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen MYPE, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/ 5 345,00.

4.3.1.3 Incidencia de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones; en el Estado de Resultados de FACOMETAL SRL según Régimen MYPE.

**TABLA N° 11: Estado de Resultados de la empresa FACOMETAL SRL según
Régimen MYPE en el año 2017**

RAZON SOCIAL: FACOMETAL SRL		
RUC: 20496172672		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCION)		
Del 01 de enero Al 31 de Diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)		
70 VENTAS		708,786.00
69 COSTO DE VENTAS		(282,843.00)
UTILIDAD BRUTA		425,943.00
94 GASTOS ADMINISTRATIVOS		(241,381.00)
Remuneraciones	73,235.05	} 99,781.14
Gratificaciones	5,871.63	
Bonificacion extraordinaria	528.45	
Vacaciones	3,087.58	
ESSALUD	7,382.59	
SCTR	903.17	
CTS	3,017.02	
Asignacion Familiar	-	
Horas extras	5,755.64	
95 GASTOS DE VENTAS		(174,760.00)
Remuneraciones	73,235.05	} 99,781.14
Gratificaciones	5,871.63	
Bonificacion extraordinaria	528.45	
Vacaciones	3,087.58	
ESSALUD	7,382.59	
SCTR	903.17	
CTS	3,017.02	
Asignacion Familiar	-	
Horas extras	5,755.64	
67 GASTOS FINANCIEROS		(-)
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		9,802.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		9,802.00
89 (Utilidad o Pérdida)		9,802.00
RENTA NETA IMPONIBLE		9,802.00
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES		(-)
87		-
UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS IMPUESTO A LA RENTA		9,802.00
88 RESULTANTE	29.5%	(2,891.59)
		(-)
RESULTADO DEL EJERCICIO		6,910
89 (Utilidad o Pérdida)		6,910

Fuente: Elaborado por las Autoras

En la tabla N° 11 muestra los Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones en gastos de administración y ventas en el Estado de Resultados del Régimen MYPE, repartidos en un 50% para cada uno, según política de la empresa; lo cual representa S/ 6 910,00

4.3.1.4 Comparación de los gastos administrativos y de ventas (Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, Beneficios Sociales y Aportaciones) según los regímenes laborales, MYPE y Común

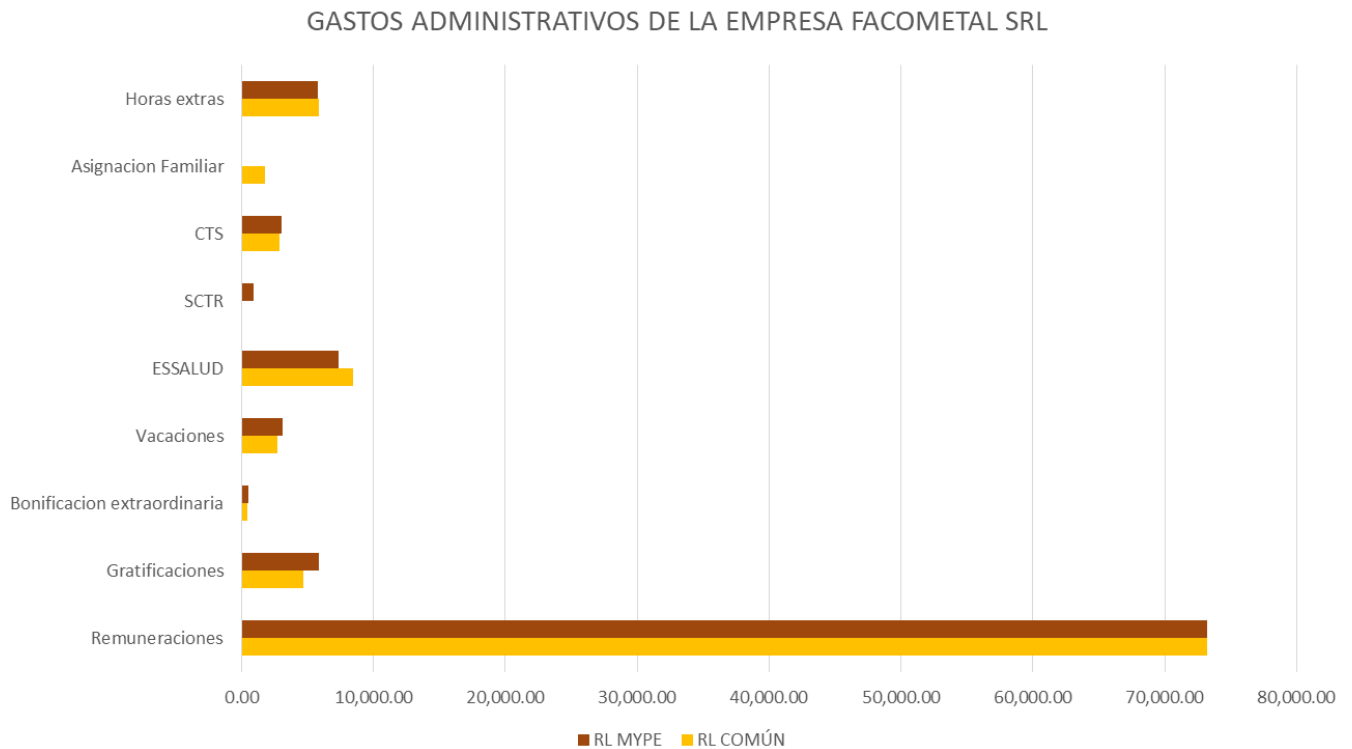
**TABLA N° 12: Estado de Resultados Comparativo de la empresa FACOMETAL SRL
en el año 2017**

FACOMETAL SRL					
RUC: 20496172672					
JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO. 1)/ Av. Tupac Amaru Nº 1511 - Cajamarca					
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES					
(POR FUNCIÓN)					
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017					
(EXPRESADO EN SOLES)					
	SEGÚN RÉGIMEN COMÚN		SEGÚN	VARIACIÓN	
	2017	2017	RÉGIMEN MYPE	SI.	%
			2017		
VENTAS		708,786.00	708,786.00		
COSTO DE VENTAS		(282,843.00)	(282,843.00)		
UTILIDAD BRUTA		425,943.00	425,943.00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		(242,491.00)	(241,381.00)		
	RL COMÚN		RL MYPE		
Remuneraciones	73,235.05		73,235.05	0.00	0%
Gratificaciones	4,664.04		5,871.63	1,207.59	26%
Bonificación extraordinaria	419.86		528.45	108.58	26%
Vacaciones	2,705.40		3,087.58	382.18	14%
ESSALUD	8,484.90		7,382.59	-1,102.31	-13%
SCTR	0.00		903.17	903.17	0%
CTS	2,909.33		3,017.02	107.70	4%
Asignacion Familiar	1742.5		0.00	-1,742.50	-100%
Horas extras	5,826.30		5,755.64	-70.65	-1%
GASTOS DE VENTAS		(175,870.00)	(174,760.00)		
	RL COMÚN		RL MYPE		
Remuneraciones	73,235.05		73,235.05	0.00	0%
Gratificaciones	4,664.04		5,871.63	1,207.59	26%
Bonificación extraordinaria	419.86		528.45	108.58	26%
Vacaciones	2,705.40		3,087.58	382.18	14%
ESSALUD	8,484.90		7,382.59	-1,102.31	-13%
SCTR	0.00		903.17	903.17	0%
CTS	2,909.33		3,017.02	107.70	4%
Asignacion Familiar	1742.5		0.00	-1,742.50	-100%
Horas extras	5,826.30		5,755.64	-70.65	-1%
UTILIDAD DE OPERACIÓN		7,582.00	9,802.00		
GASTOS FINANCIEROS		()	()		
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		7,582.00	9,802.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		7,582.00	9,802.00		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES		7,582.00	9,802.00		
RENTA	29.5%	(2,237)	(2,892)		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)		5,345.31	6,910.41	1,565.10	29%

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 12 representa el Estado comparativo, en el cual se presenta una variación en gastos de personal, que genera un aumento en el estado de resultados, en un 29% que equivale a S/ 1 565,10 soles.

**FIGURA N° 10: Diferencia de Gastos Administrativos de la empresa FACOMETAL
 SRL en el año 2017**



Fuente: TABLA N° 12

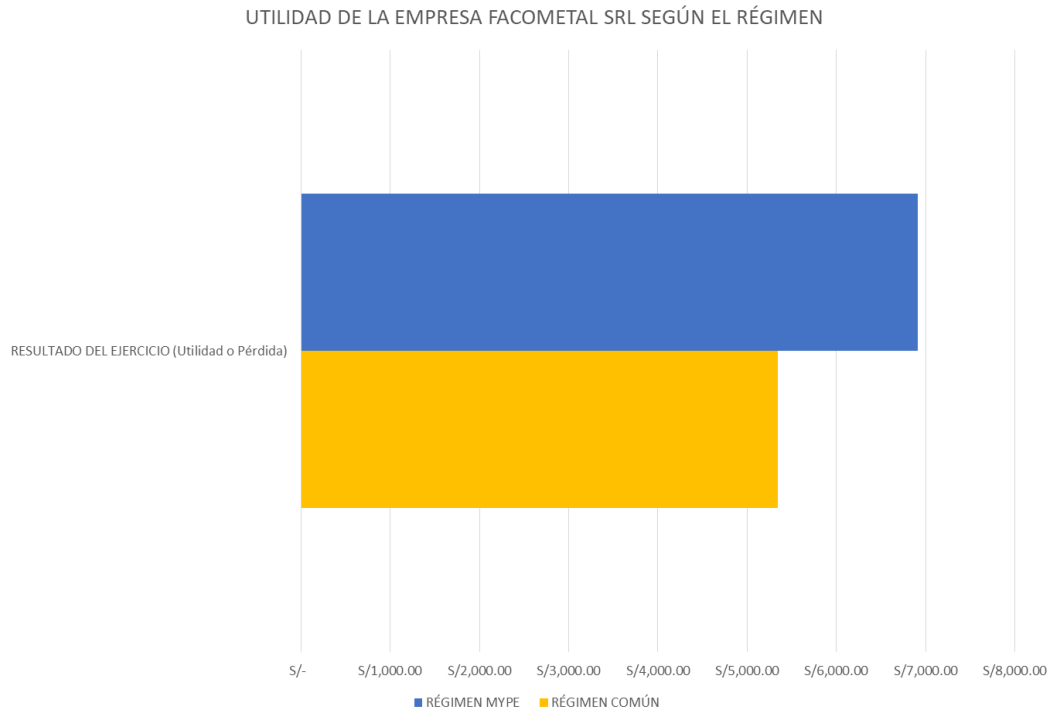
FIGURA N° 11: Diferencia de Gastos de Ventas de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017



Fuente: TABLA N° 12

Las figuras N° 11 y 12 presentan el aumento y disminución en porcentajes de los gastos, pues las remuneraciones no varían, las horas extras tienen un aumento del 1%; y la asignación familiar tiene una disminución del 100% ya que los trabajadores de las pequeñas empresas no tienen este derecho; las gratificaciones y bonificación extraordinaria tienen una variación de -26%; las vacaciones tienen un aumento de 14%; el EsSalud ha variado en 13%; la aportación de SCTR ha aumentado en un 100%, pues en el régimen general no se realizó la aportación; en el gasto en CTS ha aumentado en -4%.

FIGURA N° 12: Diferencia de Utilidad de la empresa FACOMETAL SRL en el año 2017



Fuente: TABLA N° 12

La figura N° 12 muestra que la utilidad es mayor en el régimen MYPE que en el común, por un monto de S/ 1 565,10 soles.

4.4 Estado de resultados comparativo, de las empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL

TABLA N° 13: Estado de Resultados Comparativo de las empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL en el año 2017

DF ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES S.A.C				SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC				FACOMETAL SRL			
RUC: 20529556889 JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO 1) - LIMA ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCION) Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)				RUC: 20600990862 JR. MARISCAL CACERES NRO. SIN BAR. MOLLEPAMPA CAJAMARCA ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCION) Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)				RUC: 2049612672 JR. JOSE GALVEZ NRO. 186 URB. VALDIVIEZO (ALT COLEGIO FE Y ALEGRIA NRO. 1) Av. Tupac Amaru N° 1511 - Cajamarca ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (POR FUNCION) Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (EXPRESADO EN SOLES)			
SEGUN REGIMEN COMUN 2017	SEGUN REGIMEN MYPE 2017	VARIACION \$/ %		SEGUN REGIMEN COMUN 2017	SEGUN REGIMEN MYPE 2017	VARIACION \$/ %		SEGUN REGIMEN COMUN 2017	SEGUN REGIMEN MYPE 2017	VARIACION \$/ %	
VENTAS	1,731,098.00	1,731,098.00		VENTAS	S/ 422,767	S/ 422,767		VENTAS	708,786.00	708,786.00	
COSTO DE VENTAS	(853,588.00)	(853,588.00)		COSTO DE VENTAS	(S/ 281,015)	(S/ 281,015)		COSTO DE VENTAS	(282,843.00)	(282,843.00)	
UTILIDAD BRUTA	<u>877,510.00</u>	<u>877,510.00</u>		UTILIDAD BRUTA	<u>S/ 141,752</u>	<u>S/ 141,752</u>		UTILIDAD BRUTA	<u>425,943.00</u>	<u>425,943.00</u>	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(237,236.88)	224,373.50)		GASTOS ADMINISTRATIVOS	(S/ 76,788)	(S/ 75,301)		GASTOS ADMINISTRATIVOS	(242,491.00)	(241,381.00)	
Remuneración	119,893.67	120,044.88	151.22 0.1%	Remuneraciones	36,304.95	36,304.95	0.00 0%	Remuneraciones	73,235.05	73,235.05	0.00 0%
Gratificaciones	16,742.30	10,109.76	-6,632.54 -66%	Gratificaciones	333.33	0.00	-333.33 -100%	Gratificaciones	4,664.04	5,871.63	1,207.59 26%
Bonificación extraordinaria	19.27	909.88	890.61 98%	Bonificación extraordinaria	30.00	0.00	-30.00 -100%	Bonificación extraordinaria	419.86	528.45	108.58 26%
Vacaciones	306.28	249.31	-56.88 -19%	Vacaciones	35.42	1,523.29	1,487.88 98%	Vacaciones	2,705.40	3,087.58	382.18 14%
Essalud	11,248.07	10,842.47	-305.59 -3%	ESSALUD / SIS	3,406.26	795.00	-2,611.26 -77%	ESSALUD	8,484.90	7,382.59	-1,102.31 -13%
SCTR		1,351.40	1,351.40 100%	CTS	0.00	0.00	0.00 0%	SCTR	0.00	903.17	903.17 100%
CTS	7,445.23	3,033.67	-4,411.56 -145%	GASTOS DE VENTAS	(S/ 56,543)	(S/ 55,057)		CTS	2,909.33	3,017.02	107.70 4%
Asignación Familiar	2,380.00	0.00	-2,380.00 -100%	Remuneraciones	36,304.95	36,304.95	0.00 0%	Asignación Familiar	1742.5	0.00	-1,742.50 -100%
Horas Extras	549.35	540.49	-8.86 -2%	Gratificaciones	333.33	0.00	-333.33 -100%	Horas extras	5,826.30	5,755.64	-70.65 -1%
GASTOS DE VENTAS	(451,685.00)	438,822.00)		Bonificación extraordinaria	30.00	0.00	-30.00 -100%	GASTOS DE VENTAS	RL (175,870.00)	(174,760.00)	
Remuneración	119,893.67	120,044.88	151.22 0.1%	Vacaciones	35.42	1,523.29	1,487.88 98%	Remuneraciones	73,235.05	73,235.05	0.00 0%
Gratificaciones	16,742.30	10,109.76	-6,632.54 -66%	ESSALUD / SIS	3,406.26	0.00	-2,611.26 -77%	Gratificaciones	4,664.04	5,871.63	1,207.59 26%
Bonificación extraordinaria	19.27	909.88	890.61 98%	CTS	0.00	0.00	0.00 0%	Bonificación extraordinaria	419.86	528.45	108.58 26%
Vacaciones	306.28	249.31	-56.88 -19%	UTILIDAD DE OPERACION	S/ 8,421	S/ 11,394		Vacaciones	2,705.40	3,087.58	382.18 14%
Essalud	11,248.07	10,842.47	-305.59 -3%	GASTOS FINANCIEROS	(S/ -)	(S/ -)		ESSALUD	8,484.90	7,382.59	-1,102.31 -13%
SCTR		1,351.40	1,351.40 100%	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	S/ 8,421	S/ 11,394		SCTR	0.00	903.17	903.17 100%
CTS	7,445.23	3,033.67	-4,411.56 -145%	RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/ 8,421	S/ 11,394		CTS	2,909.33	3,017.02	107.70 4%
Asignación Familiar	2,380.00	0.00	-2,380.00 -100%	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PERDIDA)	S/ -	S/ -		Asignación Familiar	1742.5	0.00	-1,742.50 -100%
Horas Extras	549.35	540.49	-8.86 -2%	ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	S/ 8,421	S/ 11,394		Horas extras	5,826.30	5,755.64	-70.65 -1%
UTILIDAD DE OPERACION	<u>188,588.13</u>	<u>214,314.50</u>		IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	S/ 2,484	S/ 3,361		UTILIDAD DE OPERACION	<u>7,582.00</u>	<u>9,802.00</u>	
GASTOS FINANCIEROS	(0.00)	0.00)		RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/ 5,937	S/ 8,033	2,095.97 26%	GASTOS FINANCIEROS	()	()	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	<u>188,588.13</u>	<u>214,314.50</u>		IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	S/ 2,484	S/ 3,361		UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	<u>7,582.00</u>	<u>9,802.00</u>	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	<u>188,588.13</u>	<u>214,314.50</u>		RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/ 5,937	S/ 8,033	2,095.97 26%	RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	<u>7,582.00</u>	<u>9,802.00</u>	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	0% (0.00)	0.00)		IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE	S/ 2,484	S/ 3,361		PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	(0.00)	0.00)	
IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	29.5% (55,833)	63,223)		RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	S/ 5,937	S/ 8,033	2,095.97 26%	IMPUESTO A LA RENTA RESULTANTE RESULTADO DEL EJERCICIO (Utilidad o Pérdida)	29.5% (2,237)	2,892)	
	<u>132,955.13</u>	<u>151,091.50</u>	18,136.37 12%						<u>5,345.31</u>	<u>6,910.41</u>	1,565.10 29%

Fuente: Elaborado por las Autoras

La tabla N° 13 representa los Estados de Resultados de las tres empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C y FACOMETAL SRL, en el cual se observa el aumento de utilidad para cada una de ellas; indicando en la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C un aumento de la utilidad de 12%; en Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C un aumento de 26% y de 29% en la empresa FACOMETAL S.R.L.

CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación se realizó con el fin de analizar la incidencia diferencial de los gastos laborales en el Estado de Resultados de las empresas del Sector Metal Mecánico, según el Régimen MYPE y Común; ante la posibilidad de que los representantes de las mismas tomen en cuenta el estudio, así realizando la aplicación de la ley MYPE correspondiente al Régimen Especial Laboral de la Micro y Pequeña empresa (MYPE); así mismo en el ámbito de la investigación se tomó en cuenta diversos puntos relacionados con los gastos laborales: Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos (Remuneración Básica, Horas Extras y Asignación Familiar), Beneficios Sociales (CTS, Gratificaciones y Vacaciones) y Aportaciones (EsSalud o SIS y SCTR).

Según el objetivo general: Analizar la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017; se tiene que, en el Régimen MYPE el gasto laboral es menor; ya que la ley MYPE simplifica los gastos laborales, teniendo así que:

1. En la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C, se encontró una reducción de gastos laborales (remuneraciones y otros conceptos remunerativos, beneficios sociales y aportaciones) de 7% que representa S/ 23 009,28 soles así esto contribuyendo al aumento de la utilidad en un 12% que representa S/ 18 136,37; lo cual está reflejado en el Estado de Resultados.
2. Los gastos laborales referentes a remuneraciones y otros conceptos remunerativos, beneficios sociales y aportaciones en la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C disminuyeron en un 4% representando S/ 2 973,43 soles, con lo cual se dio un aumento de utilidad de un 26% (S/ 2 095,97 soles); reflejado en el Estado de Resultados.
3. En la empresa FACOMETAL SRL se tiene una disminución de Gastos laborales (remuneraciones y otros conceptos remunerativos, beneficios sociales y aportaciones) de 0,21% (S/ 417,69) y un aumento en la utilidad de 29% siendo en soles S/ 1 565,10 que se refleja en el Estado de Resultados.

La importancia de la investigación radica en incentivar la aplicación de la ley MYPE, ya que las empresas en estudio asumen gastos laborales bajos en el Régimen Laboral Especial de la MYPE, según nos indica Andrade (2017); pues este régimen se creó con la finalidad de que las micro y pequeñas empresas obtengan beneficios favorables y afronten los altos gastos laborales del impuestos por el Régimen Laboral Común.

De acuerdo con el objetivo específico: Analizar la incidencia diferencial de las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmecánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017; se observa que:

1. Las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos en la Empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; varía en cuanto a Remuneraciones Básicas en un 0,1% (S/ 302,43) puesto que en el Régimen Común no se calculó la remuneración en base a los días trabajados; en cuanto a Horas Extras se encuentra una disminución del 2% (S/ 17,72); ya que, al calcular ésta bajo Régimen MYPE, no se incluye la asignación familiar como concepto remunerativo; por otro lado la Asignación Familiar disminuyó en 100%(S/ 4 760,00); debido a que en el Régimen MYPE no es obligatorio, así como indica Jimenez (2018) en la Revista Actualidad Laboral; lo cual ha incidido en el Estado Resultados aumentando la utilidad.
2. En la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C no se encuentra variación de Remuneraciones Básicas, además los trabajadores no registraron Horas Extras y Asignación Familiar como conceptos remunerativos; por lo que esta dimensión no tiene incidencia en el Estado de Resultados.
3. La empresa FACOMETAL SRL presenta una variación de Remuneraciones Básicas en un 0%; Horas Extras en 1% (S/ 141,31) ya que, al calcular ésta bajo Régimen MYPE, no se incluye la asignación familiar como concepto remunerativo, por otra parte, la Asignación Familiar, disminuyó en 100% (S/ 3 485,00), pues en el Régimen MYPE no se contempla como obligación, tal y como señala Jimenez (2018) en la Revista Actualidad Laboral; así mismo lo mencionado contribuyó al aumento de utilidad en el Estado de Resultados.

Con relación al objetivo específico referente a: Analizar la incidencia diferencial de los beneficios sociales en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmecánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017; se puede apreciar lo siguiente:

1. En la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C en calidad de pequeña empresa, tiene una disminución de 34% (S/ 11 483,86) en gratificaciones ya que la ley MYPE indica el cálculo en base a media remuneración más el 9% de la bonificación extraordinaria; así mismo, hay una disminución de 59% (S/ 8 823,12) en CTS, ya que la Ley MYPE prescribe que su cálculo es en razón de media remuneración más el sexto de la última gratificación percibida; y por último las vacaciones disminuyen en 52% (S/ 318,62); puesto que, como indica la ley MYPE, su cálculo es en base a media remuneración, todo ello contribuyendo a

la disminución de los gastos administrativos y ventas; permitiendo un aumento en la utilidad que se observa en el Estado de Resultados.

2. En la microempresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C se encuentra una deducción del 100% (S/ 726,67) en gratificaciones; ya que como indica la Ley MYPE este beneficio no se aplica en este tipo de empresa, al igual que la CTS, la cual tiene una variación del 0%; por el contrario, en relación a las vacaciones éstas se calculan en razón de 15 días; y en el estudio ésta aumentó en un 98% (S/ 2 975,75), debido a que la empresa no calculó ni pagó este beneficio a los diversos trabajadores; pero, pese a ese aumento, hubo una disminución de gastos de administración y ventas lo que ayudó al aumento de la utilidad que se prueba en el Estado de Resultados.
3. En la pequeña empresa FACOMETAL SRL; no se calcularon el total de beneficios sociales para los trabajadores, por lo cual no se presentó una disminución, si no por el contrario, aumentó en 26% (2 632,34) las gratificaciones, 4% (215,39) el CTS y 14% (S/ 764,35) las vacaciones, por lo que este gasto no contribuyó a la disminución de los gastos administrativos y ventas, no aportando al aumento de la utilidad, reflejada en el Estado de Resultados. Así mismo, es necesario aludir que al seguir la ley MYPE, los beneficios sociales se calculan en razón de media remuneración en este tipo de empresa.

Lo señalado concuerda con la tesis de Beltrán y Ramos (2016), la cual indicó que Las Micro y Pequeñas empresas de la ciudad de Puno consideran que al estar inscrito en la REMYPE, permite la formalización y el goce de los beneficios laborales que la ley otorga; siendo esto importante ya que al relacionarlo con la presente investigación, se considera pertinente estar inscrito en el REMYPE y aplicar la ley vigente; lo cual beneficia en disminución de gasto laboral a los empleadores.

Como consecuencia de analizar la incidencia diferencial de las aportaciones en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmecánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017; encontramos que en la aplicación del régimen común no se ha aportado Seguro Complementario de Trabajo de riesgo en las dos pequeñas empresas, a las cuales les compete este derecho según la Ley laboral MYPE (DF estructuras metálicas y montaje S.A.C y FACOMETAL SRL); por lo tanto al aplicar la ley MYPE se calcula un aumento del 100% en las mencionadas; lo que no ocurre con la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C, ya que es microempresa, y en este tipo de empresas no hay derecho al pago como nos indica la Ley MYPE. Por otro lado, en el aporte de ESSALUD, la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C tiene una disminución del 3%; en FACOMETAL SRL presenta una disminución del 15%; puesto que, para el cálculo no se considera la asignación familiar como concepto remunerativo; en cambio, en la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C disminuyó en 77% ya que, por

ser microempresa se ha aportado al SIS, así como indica Orbegón (2013), todo lo mencionado contribuye a la disminución de gastos administrativos y de ventas que se presenta en cada Estado de Resultados, así aportando al aumento de la utilidad.

La incidencia que se ha determinado, permite probar que, encontrarse y aplicar la ley del Régimen MYPE disminuye los gastos laborales, en los diferentes conceptos ya sea Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios sociales y aportaciones; sobre todo reconoce que las empresas del sector metalmeccánico elegidas en el estudio aumentan la utilidad obtenida.

CONCLUSIONES

- La incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017, presentan una reducción de los desembolsos relacionados con el pago a los trabajadores cumpliendo con la legislación laboral, a través de la determinación de 3 aspectos analizados: Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos (Remuneración Básica, Horas Extras y Asignación Familiar), Beneficios Sociales (CTS, Gratificaciones y Vacaciones) y Aportaciones (EsSalud o SIS y SCTR); concluyendo que:

1. La empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C al aplicar la ley MYPE disminuye gastos laborales, aumentando la utilidad de 12% presentada en el Estado de Resultados, pues en este régimen su utilidad es de S/ 151 091,50 soles a comparación de la utilidad en el régimen laboral común que es de S/ 132 955,13 soles.
2. Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C disminuye gastos laborales al aplicar la ley MYPE, lo cual genera un incremento de utilidad de 26% presentada en el Estado de Resultados, pues en este régimen su utilidad es de S/ 8 032,77soles a comparación de la utilidad en el régimen laboral común que es de S/ 5 937 soles.
3. En la empresa FACOMETAL SRL se incrementó la utilidad en 29% reflejada en el Estado de Resultados, ya que al aplicar la ley MYPE su utilidad es de S/ 6 910 soles a comparación de la utilidad en el régimen laboral común que es de S/ 5 345 soles.

- En cuanto a las Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos percibidos en cada una de las empresas en estudio, se tiene que:

1. En la empresa DF estructuras metálicas y montaje S.A.C al aplicar la ley MYPE, disminuye el gasto laboral ya que no se considera como concepto remunerativo la asignación familiar; la cual impacta en mayor porcentaje en el Estado de Resultados; pues se tiene que hay una disminución del 100% (S/ 4 760), en razón del Régimen Común; por otro lado la remuneración básica aumentó en 0,1% y las horas extras disminuyeron en un 2% en relación al Régimen Laboral común, no impactando en mayor proporción en la utilidad presentada en el Estado de Resultados.
2. Referente a la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C no presenta variación alguna, tanto la situación inicial de la empresa como lo aplicado según régimen MYPE se mantiene con los mismos importes.

3. Con respecto a la empresa FACOMETAL SRL, la remuneración básica se mantiene constante en los dos regímenes, mientras que en el cálculo de horas extras aplicando la ley MYPE es de S/ 11 511,28 y en el Régimen laboral común es de S/ 11 652,59, lo cual genera una disminución del 1% (S/ 141,31) que aporta al aumento de utilidad en el Estado de Resultados; así mismo la Asignación Familiar tiene una disminución del 100% (S/ 3 485) respecto al Régimen laboral común.

- Las empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C; Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C asumen gastos de beneficios sociales mayores en el régimen laboral común que en el régimen laboral MYPE, debido a que la ley MYPE regula una menor cuantía; por lo que al aplicar ésta y realizar el pago correcto, se vio una disminución en gastos administrativos y de ventas; y en consecuencia aumentó la utilidad, la cual se refleja en el Estado de Resultados; teniendo que:

1. Los gastos relacionados a los beneficios sociales en la empresa DF Estructuras y Montajes SAC al aplicar la ley MYPE, disminuyeron en Gratificaciones (34%), CTS (59%) y Vacaciones (52%) en relación al régimen laboral común, con lo cual logramos que disminuya los gastos de administración y ventas y por ende aumente la utilidad.
2. La utilidad en el Estado de resultados de la empresa Sierra Norte Ingeniería y construcción aumentó, gracias a la disminución del 100% en gratificaciones y CTS, ya que la ley MYPE no aplica estos beneficios para la microempresa, en relación al régimen laboral común que si lo contempla en base a una remuneración, por otra parte, en cuanto a las vacaciones la ley MYPE consigna este derecho encontrándose así un aumento del 98% en razón del régimen laboral común.
3. En la empresa Facometal SRL aumentaron los beneficios sociales en el régimen laboral MYPE, teniendo que incremento en 26% las gratificaciones, 4% la CTS y 14% las Vacaciones, esto debido a que según régimen laboral común no se pagaron los beneficios que les correspondía a sus trabajadores; por lo que no aportó al aumento de utilidad reflejada en el Estado de Resultados.

- En relación a las aportaciones, se concluye que:

1. En las empresas DF estructuras metálicas y montaje S.A.C y FACOMETAL SRL; no se realizó el aporte de SCTR; lo cual permitió que se dé un aumento del 100% en estas dos empresas; no contribuyendo al aumento de utilidad vista en el Estado de Resultados.
2. En cuanto a la empresa Sierra Norte Ingeniería y Construcción que es una microempresa, no le corresponde este aporte debido a que la ley no lo contempla; así mismo no hubo variación alguna con respecto al régimen laboral común.

3. Respecto al cálculo de EsSalud para la empresa DF y FACOMETAL SRL, según régimen MYPE se evidencia una disminución de este aporte en un 3% (S/ 611,19) para la primera y en un 15% (S/ 2 204,61) para la segunda, puesto que en el cálculo no se considera la asignación familiar; lo mencionado se refleja en la disminución de gastos de administración y ventas; lo cual ha influido en el aumento de la utilidad observada en el Estado de Resultados.
4. Por otro lado, la empresa Sierra Norte, aplicando la ley MYPE, no aporta al Seguro Integral de Salud por pertenecer a la Microempresa, es por ello que tiene una disminución de 77% (S/ 5 222,51) en relación del régimen laboral común, lo cual se refleja en la disminución de gastos de administración y ventas, permitiendo aumentar la utilidad de la empresa vista en el Estado de Resultados.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las empresas (DF estructuras metálicas y montaje S.A.C – Pequeña empresa); (Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C – Microempresa) y (FACOMETAL SRL – Pequeña empresa) aprovechar los beneficios en reducción de gastos laborales que éste les ofrece, lo que les va a permitir obtener mejores resultados económicos; pues como se ha visto en el estudio, las empresas aumentan su utilidad al aplicar la normativa vigente del régimen laboral MYPE. Por otro lado, al estar éstas empresas en el Régimen MYPE cumplirían con pagar a los trabajadores todos los beneficios correspondientes de acuerdo a ley, favoreciéndolos, ya que bajo el régimen común (situación inicial de las empresas), no se les paga aplicando correctamente la ley del régimen laboral común; considerando que ésta es evadida.
- Se recomienda, llevar el control de asistencias del personal mediante los tareos aplicados en las empresas; para que en base a los días registrados se calcule correctamente sus Remuneraciones y Otros Conceptos Remunerativos, beneficios y aportaciones.
- Capacitar al personal de contabilidad para llevar una buena aplicación de cada una de las Normativas Vigentes del régimen laboral MYPE, para que estas estén ajustadas a lo que realmente les corresponde; es decir se realice correctamente el cálculo y pago de los beneficios sociales, considerando a todos los trabajadores con su tiempo de servicio, ya sea, completo o trunco.
- Se requiere tomar en cuenta correctamente el porcentaje de aportaciones de SCTR y, a qué tipo de empresa se aplica; pues hay que considerar que en la microempresa no es obligatorio el aporte de éste; pero, sin embargo, no está de más recomendar a Sierra Norte Ingeniería y Construcción S.A.C (microempresa en estudio) que aporte éste de manera voluntaria, ya que amerita, por ser una empresa con actividades de alto riesgo.

REFERENCIAS

- Andrade, F. (2017). *Régimen laboral especial de las mypes y su incidencia en la liquidez de la empresa comercial walter eirl, huánuco 2016*. (Tesis para Título Profesional) Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Asesor Empresarial. (s.f). *Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa*. Lima: ENTRELÍNEAS.
- Beltran, M. & Ramos H. (2016). *Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de puno, 2014 – 2015*. (Tesis para Título Profesional) Universidad ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”, Juliaca, Perú.
- Contadores & Empresas. (2013). *Tratamiento de gastos vinculados al personal enfoque tributario y laboral*. Lima: El Búho.
- Decreto legislativo N° 728. *Ley de productividad y competitividad laboral*, (1997). Poder Ejecutivo del Perú. Recuperado de:
www2.congreso.gob.pe/sicr/.../1_DECRETO_SUPREMO_003_27_03_1997.pdf
- Jiménez, L. (2018). *Actualidad Laboral*. (Primera edición). Perú: Instituto Pacífico.
- Ley 28015. *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*, (julio 3, 2003). Comisión Permanente del Congreso de la república del Perú.
Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>
- Pasco, M. & Neves, J. Régimen legal de las mypes: ¿acierto o falla?. *THEMIS 57 Revista de Derecho*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2017). *Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC1)*. Recuperado de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV_2017_conceptual.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2017). *Marco Conceptual para la Información Financiera: Presentación de Estados Financieros*. Recuperado de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf

Proyecto de Ley N° 1873/ 2017 – CR. *Proyecto ley de reforma constitucional que reconoce la promoción de las micro y pequeñas empresas (MYPES)* (setiembre 12, 2017).

Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio. Recuperado de:

http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0187320170912.PDF

Obregón, T. (2015). *Las mypes*. Perú: Actualidad Empresarial.

Quispe, M. (2015). *Régimen laboral de las mype*. Perú: Actualidad Empresarial.

Resolución CONASEV N° 0103-1999. *Reglamento de información financiera y manual para la preparación de información financiera* (Noviembre 26, 1999). Superintendencia del Mercado de Valores .Recuperado de:

http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Detalle.aspx?CNORMA=RC_0103199900000&C

Sánchez Barraza, B. (s.f). *Las mypes en Perú. su importancia y propuesta tributaria*. Perú: Quipukamayoc.

Vásquez, M. Caracterización y análisis comparativo de las normas jurídicas de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015. *In Crescendo. Derecho y Ciencia Política*.

Villazana Ochoa, S. & Tovalino Castro, F. (2016). *Tributación Laboral*. Lima: El Búho.

Zans, W. (2014). *Estados Financieros Formulación, análisis e interpretación*. (3a. ed.). Perú: San Marcos.

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	OBJETIVOS	DISEÑO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
¿Cuál es la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017?	La incidencia diferencial entre el régimen laboral MYPE y el régimen laboral común de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017, es que el régimen laboral MYPE disminuye el gasto laboral y aumenta la utilidad en el Estado de Resultados.	Independiente: RÉGIMEN LABORAL	General: Analizar la incidencia diferencial de los regímenes laborales MYPE y común en el estado de resultados de las empresas del sector metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca para el año 2017.	Diseño de Investigación: No experimental/transversal – Correlacional	Técnica(s):
			Específicos:	Población: 29 microempresas y 15 pequeñas empresas del sector metalmeccánico de Cajamarca	Observación
		Dependiente: ESTADO DE RESULTADOS	Analizar la incidencia diferencial de las remuneraciones y otros conceptos remunerativos en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017.		
			Analizar la incidencia diferencial de los beneficios sociales en los regímenes MYPE y común; en los Estados de Resultados de las empresas del Sector Metalmeccánico de la ciudad de Cajamarca, para el año 2017.		

ANEXO N° 2: FICHAS DE OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DF ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MONTAJE S.A.C

FICHA DE OBSERVACIÓN N° 1 BENEFICIOS SOCIALES (REGIMEN LABORAL COMÚN)

EMPRESA: "DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN								
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS			GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES	TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	
	REMUNERACION BASICA	HORAS EXTRAS	ASIGNACION FAMILIAR					
PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/ 9,801.19	S/ 57.04	S/ 340.00	S/1,506.96	S/633.09		S/2,140.05	
ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/ 23,463.34	S/ 135.22	S/ 425.00	S/3,501.09	S/1,368.79		S/4,869.88	
SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/ 32,357.01	S/ 135.94	S/ -	S/3,754.14	S/2,014.24		S/5,768.38	
ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/ 1,308.75	S/ 4.49	S/ -	S/239.89	S/112.38	S/110.04	S/462.31	
CASTREJÓN BUSTAMANTE, DANIEL	S/ 9,075.51	S/ 53.38	S/ 425.00	S/1,410.44	S/586.85		S/1,997.29	
CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/ 35,352.58	S/ 191.66	S/ 85.00	S/4,091.53	S/2,200.56		S/6,292.09	
CIEZA ZAMORA, NILSON	S/ 1,005.00	S/ 3.59	S/ -	S/100.18	S/46.47	S/45.96	S/192.61	
CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/ 9,072.24	S/ 53.43	S/ 425.00	S/1,398.47	S/593.13		S/1,991.60	
FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/ 7,927.58	S/ 43.96	S/ 425.00	S/1,266.92	S/511.85		S/1,778.77	
REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/ 12,368.52	S/ 74.65	S/ 340.00	S/1,957.25	S/803.97		S/2,761.22	
YOPLA TEJADA, WILMER	S/ 7,734.19	S/ 43.68	S/ -	S/966.82	S/473.62		S/1,440.44	
QUILICHE MARCELO, RAMIRO	S/ -	S/ -	S/ -	S/0.00	S/0.00		S/0.00	
CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/ 1,299.09	S/ 4.19	S/ -	S/126.68	S/58.81	S/58.11	S/243.60	
GARCÍA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/ 15,853.23	S/ 85.90	S/ 425.00	S/2,462.99	S/965.50		S/3,428.49	
MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/ 8,983.78	S/ 57.69	S/ 425.00	S/669.14	S/893.35	S/327.75	S/1,890.24	
VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	S/ 20,950.00	S/ -	S/ -	S/3,000.00	S/1,750.00		S/4,750.00	
CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/ 6,597.51	S/ 42.49	S/ 425.00	S/1,123.99	S/396.06		S/1,520.05	
SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/ 11,019.35	S/ 69.21	S/ 340.00	S/1,587.65	S/614.21		S/2,201.86	
SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/ 6,001.99	S/ 39.24	S/ 425.00	S/1,080.08	S/343.86		S/1,423.94	
QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/ 3,943.70	S/ 2.95	S/ -	S/540.06	S/164.65		S/704.71	
DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	S/ 3,843.56	S/ -	S/ -	S/640.59	S/169.05		S/809.64	
ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/ 3,427.14	S/ -	S/ 255.00	S/485.48	S/61.83		S/547.31	
MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/ 3,155.64	S/ -	S/ -	S/414.50	S/56.55		S/471.05	
ABANTO URBINA, MIGUEL	S/ 4,400.00	S/ -	S/ -	S/800.00	S/0.00		S/800.00	
RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/ 846.36	S/ -	S/ -	S/398.28	S/71.64	S/70.53	S/540.45	
TOTAL	S/ 239,787.29	S/ 1,098.70	S/ 4,760.00	S/33,523.14	S/14,890.46	S/612.39	S/49,025.99	

FICHA DE OBSERVACIÓN N°2
BENEFICIOS SOCIALES (RÉGIMEN LABORAL MYPE)

EMPRESA: "DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE								
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS				GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES	TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES
	REMUNERACION	HORAS EXTRAS	ASIGNACION FAMILIAR					
PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/ 9,801.19	S/ 54.57	S/ -		S/890.28	S/264.77		S/1,155.05
ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/ 23,463.34	S/ 132.75	S/ -		S/2,131.25	S/636.04		S/2,767.29
SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/ 32,357.01	S/ 135.94	S/ -		S/2,939.10	S/884.56		S/3,823.66
ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/ 1,179.58	S/ 4.49	S/ -		S/107.14	S/49.15	S/49.15	S/205.44
CASTREJÓN BUSTAMANTE, DANIEL	S/ 9,075.51	S/ 50.91	S/ -		S/824.36	S/244.19		S/1,068.54
CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/ 35,352.58	S/ 191.66	S/ -		S/3,211.19	S/302.13		S/3,513.32
CIEZA ZAMORA, NILSON	S/ 1,193.42	S/ 3.59	S/ -		S/108.40	S/49.73	S/49.73	S/207.85
CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/ 9,072.24	S/ 50.96	S/ -		S/824.06	S/247.08		S/1,071.15
FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/ 7,927.58	S/ 41.71	S/ -		S/720.09	S/210.71		S/930.80
REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/ 12,366.07	S/ 78.12	S/ -		S/1,123.25	S/334.26		S/1,457.51
YOPLA TEJADA, WILMER	S/ 7,734.19	S/ 43.68	S/ -		S/702.52	S/207.32		S/909.84
QUILICHE MARCELO, RAMIRO	S/ -	S/ -	S/ -		S/0.00	S/0.00		S/0.00
CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/ 1,540.47	S/ 4.19	S/ -		S/139.93	S/64.19	S/64.19	S/268.30
GARCIA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/ 15,853.23	S/ 83.43	S/ -		S/1,440.00	S/421.34		S/1,861.34
MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/ 8,983.78	S/ 55.22	S/ -		S/816.03	S/374.32	S/95.45	S/1,285.80
VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	S/ 20,950.00	S/ -	S/ -		S/2,098.25	S/891.67		S/2,989.92
CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/ 6,597.51	S/ 40.02	S/ -		S/599.27	S/169.58		S/768.85
SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/ 11,023.06	S/ 66.74	S/ -		S/1,001.26	S/267.92		S/1,269.18
SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/ 6,004.16	S/ 40.06	S/ -		S/545.38	S/144.75		S/690.13
QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/ 3,942.08	S/ 2.95	S/ -		S/358.07	S/74.35		S/432.43
DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	S/ 3,843.56	S/ -	S/ -		S/349.12	S/80.07		S/429.20
ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/ 3,427.14	S/ -	S/ -		S/311.30	S/28.00		S/339.30
MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/ 3,155.64	S/ -	S/ -		S/286.14	S/27.63		S/313.78
ABANTO URBINA, MIGUEL	S/ 4,400.00	S/ -	S/ -		S/436.00	S/58.33		S/494.33
RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/ 846.36	S/ -	S/ -		S/76.88	S/35.26	S/35.26	S/147.41
TOTAL	S/ 240,089.72	S/ 1,080.98	S/ -		S/22,039.28	S/6,067.34	S/293.77	S/28,400.40

FICHA DE OBSERVACIÓN N°3
APORTACIÓN DE ESSALUD

EMPRESA: "DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (9%)	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (9%)
PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/917.84	PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/887.02
ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/2,162.12	ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/2,123.65
SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/2,924.37	SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/2,924.37
ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/153.00	ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/146.15
CASTREJON BUSTAMANTE, DANIEL	S/859.85	CASTREJON BUSTAMANTE, DANIEL	S/821.38
CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/3,206.63	CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/3,198.98
CIEZA ZAMORA, NILSON	S/153.00	CIEZA ZAMORA, NILSON	S/146.93
CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/859.56	CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/821.09
FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/758.14	FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/717.24
REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/1,150.49	REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/1,119.98
YOPLA TEJADA, WILMER	S/700.80	YOPLA TEJADA, WILMER	S/700.01
QUILICHE MARCELO, RAMIRO		QUILICHE MARCELO, RAMIRO	S/0.00
CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/164.83	CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/170.61
GARCIA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/1,472.77	GARCIA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/1,434.30
MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/926.42	MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/847.20
VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	S/1,885.50	VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	S/1,885.50
CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/686.98	CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/597.38
SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/1,028.57	SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/998.08
SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/581.96	SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/543.98
QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/368.28	QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/355.05
DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	S/345.92	DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	S/345.92
ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/339.76	ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/324.46
MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/300.34	MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/300.33
ABANTO URBINA, MIGUEL	S/396.00	ABANTO URBINA, MIGUEL	S/396.00
RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/153.00	RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/79.35
TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/22,496.13	TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/21,884.94

FICHA DE OBSERVACIÓN N°4
APORTACIÓN DE SCTR

EMPRESA: "DF ESTRUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)
PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/0.00	PORTAL JORDAN, JOSÉ SEBASTIAN	S/121.23
ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/0.00	ESCOBAR TORRES, JOAQUIN EUGENIO	S/290.23
SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/0.00	SILVA RONDOY, MARCOS DANILO	S/399.66
ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/0.00	ALFARO DELGADO, JOSÉ LUIS	S/14.56
CASTREJÓN BUSTAMANTE, DANIEL	S/0.00	CASTREJÓN BUSTAMANTE, DANIEL	S/112.25
CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/0.00	CHÁVEZ CRUZADO, MARÍA JESUSA	S/437.19
CIEZA ZAMORA, NILSON	S/0.00	CIEZA ZAMORA, NILSON	S/14.72
CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/0.00	CHILÓN YOPLA, EDUARDO	S/112.22
FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/0.00	FLORES CUEVA, ESTEBAN	S/98.02
REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/0.00	REYES ALVA, DANY ALBERTO	S/153.06
YOPLA TEJADA, WILMER	S/0.00	YOPLA TEJADA, WILMER	S/95.67
QUILICHE MARCELO, RAMIRO	S/0.00	QUILICHE MARCELO, RAMIRO	
CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/0.00	CHILÓN YOPLA, JHEISON MAICOL	S/19.00
GARCIA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/0.00	GARCIA VIGO, MIGUEL AUGUSTO	S/196.02
MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/0.00	MUJICA GAMARRA, RICHARD	S/111.18
VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	S/0.00	VIGO VILLANUEVA FLOR CRESENCIA	
CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/0.00	CORTEZ TACILLA SEGUNDO JESUS	S/87.46
SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/0.00	SANTILLAN CULQUE NIXON NERI	S/158.11
SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/0.00	SOTO CASTREJON AUGUSTO	S/130.61
QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/0.00	QUIROZ CHATILAN, JERLI ALEXANDER	S/60.20
DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	S/0.00	DÁVILA SALAS, NELVER MILQUER	
ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/0.00	ALVAREZ CARHUAJULCA JHON CRISTIAN	S/42.15
MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/0.00	MALIMBA LUJAN JOSE MANUEL	S/38.81
ABANTO URBINA, MIGUEL	S/0.00	ABANTO URBINA, MIGUEL	
RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/0.00	RAMOS VÁSQUES, ALEJANDRO	S/10.41
TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/0.00	TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/2,702.79

**FICHA DE OBSERVACIÓN N°5
COMPARACIÓN DE RÉGIMENES LABORALES**

EMPRESA: "DF ESTUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
				S/.	%
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	REMUNERACIONES BÁSICAS	S/239,787.29	S/240,089.72	S/302.43	0.1%
	HORAS EXTRAS	S/1,098.70	S/1,080.98	-S/17.72	-2%
	ASIGNACION FAMILIAR	S/4,760.00	S/0.00	-S/4,760.00	-100%
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES	S/33,523.14	S/22,039.28	-S/11,483.86	-34%
	CTS	S/14,890.46	S/6,067.34	-S/8,823.12	-59%
	VACACIONES	S/612.39	S/293.77	-S/318.62	-52%
APORTACIONES	SCTR	S/0.00	S/2,702.79	S/2,702.79	100%
	ESSALUD	S/22,496.13	S/21,884.94	-S/611.19	-3%
TOTAL (S/.)		S/317,168.11	S/294,158.83	-S/23,009.28	-7%

FICHA DE OBSERVACIÓN N°6
VARIACIONES DEL ESTADO DE RESULTADOS

EMPRESA: "DF ESTUCTURAS Y MONTAJES"

RUC : 20529556889

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: ESTADO DE RESULTADOS

DETALLE	SITUACION INICIAL DE ACUERDO A LA EMPRESA (SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN)	SITUACION FINAL SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIONES	
			SOLES	%
VENTAS	S/ 1,731,098.00	S/ 1,731,098.00	S/ -	0.00%
(COSTO DE VENTAS)	S/ 853,588.00	S/ 853,588.00	S/ -	0.00%
UTILIDAD BRUTA	S/ 877,510.00	S/ 877,510.00	S/ -	0.00%
(GASTOS DE VENTAS)	S/ 451,685.00	S/ 438,822.00	-S/ 12,863.00	-2.93%
(GASTOS ADMINISTRATIVOS)	S/ 237,236.88	S/ 224,373.50	-S/ 12,863.37	-5.73%
(GASTOS FINANCIEROS)	S/ -	S/ -	S/ -	
UTILIDAD OPERATIVA	S/ 188,588.13	S/ 214,314.50	S/ 25,726.37	12.00%
INGRESOS FINANCIEROS	S/ -	S/ -	S/ -	
UTILIDAD ANTES DE UTILIDADES Y PARTICIPACIONES	S/ 188,588.13	S/ 214,314.50	S/ 25,726.37	12.00%
(IMPUESTO A LA RENTA 29.5%)	S/ 55,633.00	S/ 63,223.00	S/ 7,590.00	12.01%
RESULTADO DEL EJERCICIO	S/ 132,955.13	S/ 151,091.50	S/ 18,136.37	12.00%

ANEXO N° 3: FICHAS DE OBSERVACIÓN EMPRESA SIERRA NORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C

FICHA DE OBSERVACIÓN N° 1

BENEFICIOS SOCIALES (RÉGIMEN LABORAL COMÚN)

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN (SITUACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA)						
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	REMUNERACIÓN	GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES	TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	
GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ 4,592.96	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ABANTO URBINA MIGUEL	S/ 12,451.61	S/ 726.67	S/ -	S/ -	S/ 726.67	
ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ 8,472.58	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ 3,400.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
YOPLA TEJADA MARCO	S/ 10,172.58	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ 10,172.58	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ 10,172.58	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ 3,400.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
TORRES MATARA CELSO	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 70.83	S/ 70.83	
VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ 698.21	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 72,609.90	S/ 726.67	S/ -	S/ 70.83	S/ 797.50	

FICHA DE OBSERVACIÓN N°2
BENEFICIOS SOCIALES (RÉGIMEN LABORAL MYPE)

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	REMUNERACIÓN	GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES	TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES
GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ 4,592.96			S/ 191.37	S/ 191.37
ABANTO URBINA MIGUEL	S/ 12,451.61			S/ 500.00	S/ 500.00
ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ 8,472.58			S/ 425.00	S/ 425.00
SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ 3,400.00			S/ 106.25	S/ 106.25
YOPLA TEJADA MARCO	S/ 10,172.58			S/ 425.00	S/ 425.00
LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ 10,172.58			S/ 425.00	S/ 425.00
LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ 10,172.58			S/ 425.00	S/ 425.00
SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ 3,400.00			S/ 141.67	S/ 141.67
LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
TORRES MATARA CELSO	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ -			S/ -	S/ -
VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ 698.21			S/ 29.09	S/ 29.09
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 72,609.90	S/ -	S/ -	S/ 3,046.58	S/ 3,046.58

FICHA DE OBSERVACIÓN N°3
APORTACIÓN DE ESSALUD Y SIS

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN LA EMPRESA		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (9%)	TRABAJADORES	S/. 15 POR TRABAJADOR POR MES
GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ 413.37	GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ 75.00
ABANTO URBINA MIGUEL	S/ 1,120.65	ABANTO URBINA MIGUEL	S/ 195.00
ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ 765.00	ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ 165.00
SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ 306.00	SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ 75.00
YOPLA TEJADA MARCO	S/ 918.00	YOPLA TEJADA MARCO	S/ 195.00
LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ 918.00	LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ 195.00
LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ 918.00	LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ 195.00
SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ 76.50	SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ 30.00
MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ 76.50	MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ 30.00
ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ 306.00	ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ 75.00
LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ 76.50	LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ 30.00
TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ 76.50	TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ 30.00
SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ 76.50	SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ 30.00
CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ 76.50	CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ 30.00
CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ 76.50	CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ 30.00
CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ 76.50	CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ 30.00
ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ 76.50	ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ 30.00
ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ 76.50	ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ 30.00
LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ 76.50	LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ 30.00
TORRES MATARA CELSO	S/ 76.50	TORRES MATARA CELSO	S/ 30.00
ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ 76.50	ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ 30.00
VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ 76.50	VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ -
VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ 76.50	VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ 30.00
TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/ 6,812.51	TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/ 1,590.00

FICHA DE OBSERVACIÓN N°4

APORTACIÓN DE SCTR

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN SITUACIÓN DE LA EMPRESA (RÉGIMEN LABORAL COMÚN)		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)	TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)
GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ -	GONZALES QUIROZ DORA DEL CARMEN	S/ -
ABANTO URBINA MIGUEL	S/ -	ABANTO URBINA MIGUEL	S/ -
ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ -	ALVARADO TELLO NELLY LORENA	S/ -
SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ -	SILVA RONDOY MARCOS DANILO	S/ -
YOPLA TEJADA MARCO	S/ -	YOPLA TEJADA MARCO	S/ -
LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ -	LLAMO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	S/ -
LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ -	LLAMO HERNANDEZ DEMETRIO	S/ -
SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ -	SANGAY CHICLOTE JOSE WINTER	S/ -
MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ -	MENDOZA SALINAS SANTOS EFRAIN	S/ -
ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ -	ESCOBAR TORRES JOAQUIN EUGENIO	S/ -
LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ -	LINARES AREVALO ANTONY MICHAEL	S/ -
TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ -	TIRADO CALDERON YEFFER KENNET	S/ -
SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ -	SANGAY CACHI ALEX JHONY	S/ -
CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ -	CUEVA VILLANUEVA, RICARDO	S/ -
CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ -	CASTRO CASAS, DARLIN ANTONIO	S/ -
CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ -	CHUQUIMANGO VARGAS CARLOS ADUARDO	S/ -
ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ -	ESTACIO HUAMAN CATALINO	S/ -
ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ -	ESTACIO CABRERA ALINDOR	S/ -
LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ -	LEON MEDINA EDUARDO FRANYHOLI	S/ -
TORRES MATARA CELSO	S/ -	TORRES MATARA CELSO	S/ -
ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ -	ZELADA MARIÑAS SAMUEL	S/ -
VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ -	VILCHEZ CALLA ERLITA MARICELI	S/ -
VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ -	VASQUEZ TIRADO KELVIN PAUL	S/ -
TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/ -	TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/ -

FICHA DE OBSERVACIÓN N°5
COMPARACIÓN DE RÉGIMENES LABORALES

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS LABORALES Y APORTACIONES		SEGÚN LA EMPRESA (RÉGIMEN LABORAL COMÚN)	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
				%	S/.
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	REMUNERACIÓN BÁSICA	S/ 72,609.90	S/ 72,609.90	S/ -	0%
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES	S/ 726.67	S/ -	S/ -726.67	-100%
	CTS	S/ -	S/ -	S/ -	0%
	VACACIONES	S/ 70.83	S/ 3,046.58	S/ 2,975.75	98%
APORTACIONES	SCTR	S/ -	S/ -	S/ -	0%
	ESSALUD / SIS	S/ 6,812.51	S/ 1,590.00	S/ -5,222.51	-77%
TOTAL (S/.)		S/ 80,219.90	S/ 77,246.48	S/ -2,973.43	-4%

FICHA DE OBSERVACIÓN N°6
VARIACIONES DEL ESTADO DE RESULTADOS

EMPRESA: "SIERRA NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C."

RUC : 20600990862

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: ESTADO DE RESULTADOS

DETALLE	SITUACION INICIAL DE ACUERDO A LA EMPRESA (SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN)		SITUACION FINAL SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE		VARIACIONES	
					SOLES	%
Ingresos Operacionales						
Ventas Netas (ingresos operacionales)	S/	422,767.00	S/	422,767.00	-	0%
Otros Ingresos Operacionales	S/	-	S/	-	-	0%
Total de Ingresos Brutos	S/	422,767.00	S/	422,767.00	-	0%
Costo de Ventas (Operacionales)	S/	281,015.00	S/	281,015.00	-	0%
Otros Costos Operacionales	S/	-	S/	-	-	0%
Total Costos Operacionales	S/	281,015.00	S/	281,015.00	-	0%
Utilidad Bruta	S/	141,752.00	S/	141,752.00	-	0%
Gastos de Ventas	S/	56,543.00	S/	55,057.00	1,486.00	3%
Gastos de Administración	S/	76,788.00	S/	75,301.00	1,487.00	2%
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	S/	-	S/	-	-	0%
Otros Ingresos	S/	-	S/	-	-	0%
Otros Gastos	S/	-	S/	-	-	0%
Utilidad Operativa	S/	8,421.00	S/	11,394.00	2,973.00	26%
Ingresos Financieros	S/	-	S/	-	-	0%
Gastos Financieros	S/	-	S/	-	-	0%
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación	S/	-	S/	-	-	0%
Ganancia (Pérdida) por Instrumentos Financieros Derivados	S/	-	S/	-	-	0%
Resultado antes de Participaciones y del Impuesto a la Renta	S/	8,421.00	S/	11,394.00	2,973.00	26%
Participación de los Trabajadores	S/	-	S/	-	-	0%
Impuesto a la Renta (29.5%)	S/	2,484.20	S/	3,361.23	877.04	26%
Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Contínuas	S/	5,936.81	S/	8,032.77	2,095.97	26%
Ingreso (Gasto) Neto de Operaciones Discontinúadas	S/	-	S/	-	-	0%
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	S/	5,936.81	S/	8,032.77	2,095.97	26%

ANEXO N° 4: FICHAS DE OBSERVACIÓN EMPRESA "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L. "

FICHA DE OBSERVACIÓN N° 1
BENEFICIOS SOCIALES (RÉGIMEN LABORAL COMÚN)

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L. " (FACOMETAL SRL)

RUC :20496172672

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN								
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS			GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES	TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	
	REMUNERACIÓN BÁSICA	HORAS EXTRAS	ASIGNACIÓN FAMILIAR					
AGUILAR FLORES JULIO CESAR	S/ 1,264.80	S/ 55.78	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ALAYO VERA ANDERLY EDUARD	S/ 4,806.00	S/ 1,134.00	S/ -	S/ -	S/ 240.67	S/ 240.67	S/ 481.34	
ANTINORI QUIROZ BRUNO ERNESTO	S/ 8,119.50	S/ 1,148.47	S/ -	S/ -	S/ 204.02	S/ 204.02	S/ 408.05	
ARISTA ALVARADO NESTOR EDER	S/ 2,100.77	S/ 251.43	S/ 170.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
AGURTO MONTERO SAMUEL	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CASTREJON CUEVA RAMON	S/ 1,935.50	S/ 221.40	S/ 170.00	S/ 364.97	S/ 167.42	S/ 167.42	S/ 699.80	
CHILON CHILON LUIS EDUARDO	S/ 369.26	S/ -	S/ 85.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS	S/ 2,064.50	S/ 200.77	S/ 255.00	S/ 791.61	S/ 363.13	S/ 363.13	S/ 1,517.86	
GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO	S/ 1,683.57	S/ 197.63	S/ -	S/ 625.93	S/ 287.13	S/ 287.13	S/ 1,200.18	
GONZALES HUATAY FERNANDO	S/ 1,689.50	S/ 180.13	S/ 170.00	S/ 597.64	S/ 224.60	S/ 224.60	S/ 1,046.85	
INFANTE CHILON JAIME	S/ 1,802.05	S/ 145.19	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CASTRO PURIZACA DANY	S/ 1,434.00	S/ 682.50	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
CHILON CUEVA ORLANDO	S/ 450.00	S/ 227.50	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO	S/ 753.20	S/ 420.25	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO	S/ 518.50	S/ -	S/ -	S/ 515.03	S/ 236.25	S/ 236.25	S/ 987.53	
ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS	S/ 4,497.00	S/ 872.91	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO	S/ 7,927.61	S/ 1,506.44	S/ 510.00	S/ 406.33	S/ 186.39	S/ 186.39	S/ 779.11	
MENDOZA GONZALES AUDIAS	S/ 4,105.50	S/ 190.00	S/ -	S/ 429.33	S/ 196.39	S/ 196.39	S/ 822.11	
BENITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER	S/ 11,200.50	S/ -	S/ -	S/ 313.47	S/ 377.86	S/ 143.79	S/ 835.13	
CARRION YOVERA SUGELY	S/ 11,968.57	S/ -	S/ 170.00	S/ 1,432.74	S/ 737.07	S/ 657.22	S/ 2,827.02	
CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO	S/ 221.85	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO	S/ 1,023.40	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
FARIAS SEMINARIO REYNALDO	S/ 1,072.13	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 93.94	S/ -	S/ 93.94	
GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL	S/ 97.75	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER	S/ 25,625.00	S/ 1,139.83	S/ 680.00	S/ 1,362.03	S/ 624.78	S/ 624.78	S/ 2,611.60	
JURADO ALAYO JORGE LUIS	S/ 24,517.36	S/ -	S/ 1,020.00	S/ 1,292.42	S/ 940.40	S/ 940.40	S/ 3,173.21	
LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO	S/ 4,583.50	S/ 920.71	S/ 170.00	S/ 556.49	S/ 255.27	S/ 255.27	S/ 1,067.02	
NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO	S/ 737.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER	S/ 737.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL	S/ 3,934.70	S/ 678.06	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN	S/ 963.62	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
TAMAYO NINACONDOR JAIME	S/ 813.17	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS	S/ 4,843.50	S/ 1,131.25	S/ -	S/ 482.94	S/ 226.05	S/ 226.05	S/ 935.05	
CHAVEZ CORTEZ GILMER	S/ 410.00	S/ 16.51	S/ 85.00	S/ 424.65	S/ 194.79	S/ 194.79	S/ 814.23	
LUCANO REQUELME ROGER	S/ 1,301.07	S/ 125.38	S/ -	S/ 572.25	S/ 262.50	S/ 262.50	S/ 1,097.25	
VELASQUEZ MESTANZA CESAR	S/ 4,523.41	S/ 206.46	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
RIPLADA FANING PEDRO JOSE	S/ 1,050.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL	S/ 647.13	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER	S/ 676.60	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 146,470.10	S/ 11,652.59	S/ 3,485.00	S/ 10,167.82	S/ 5,818.65	S/ 5,410.80	S/ 21,397.27	

FICHA DE OBSERVACIÓN N°2
BENEFICIOS SOCIALES (RÉGIMEN LABORAL MYPE)

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L." (FACOMETAL SRL)
RUC :20496172672
PERIODO 2017
VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE						TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES							
	REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS			GRATIFICACIONES	CTS	VACACIONES								
	REMUNERACIÓN BÁSICA	HORAS EXTRAS	ASIGNACIÓN FAMILIAR											
AGUILAR FLORES JULIO CESAR	S/	1,264.80	S/	55.78	S/	-	S/	114.89	S/	52.70	S/	52.70	S/	220.29
ALAYO VERA ANDERLY EDUARD	S/	4,806.00	S/	1,134.00	S/	-	S/	436.55	S/	200.25	S/	200.25	S/	837.05
ANTINORI QUIROZ BRUNO ERNESTO	S/	8,119.50	S/	1,148.47	S/	-	S/	737.52	S/	338.31	S/	338.31	S/	1,414.15
ARISTA ALVARADO NESTOR EDER	S/	2,100.77	S/	240.67	S/	-	S/	190.82	S/	87.53	S/	87.53	S/	365.88
AGURTO MONTERO SAMUEL	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
CASTREJON CUEVA RAMON	S/	1,935.50	S/	209.53	S/	-	S/	175.81	S/	80.65	S/	80.65	S/	337.10
CHILON CHILON LUIS EDUARDO	S/	369.26	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS	S/	2,064.50	S/	190.00	S/	-	S/	187.53	S/	86.02	S/	86.02	S/	359.57
GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO	S/	1,683.57	S/	197.63	S/	-	S/	152.92	S/	70.15	S/	70.15	S/	293.22
GONZALES HUATAY FERNANDO	S/	1,689.50	S/	170.47	S/	-	S/	153.46	S/	70.40	S/	70.40	S/	294.25
INFANTE CHILON JAIME	S/	1,802.05	S/	145.19	S/	-	S/	163.69	S/	75.09	S/	75.09	S/	313.86
CASTRO PURIZACA DANY	S/	1,434.00	S/	682.50	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
CHILON CUEVA ORLANDO	S/	450.00	S/	227.50	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO	S/	753.20	S/	420.25	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO	S/	518.50	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS	S/	4,497.00	S/	872.91	S/	-	S/	280.36	S/	128.60	S/	128.60	S/	537.57
JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO	S/	7,927.61	S/	1,469.42	S/	-	S/	1,319.22	S/	466.09	S/	605.14	S/	2,390.45
MENDOZA GONZALES AUDIAS	S/	4,105.50	S/	190.00	S/	-	S/	372.92	S/	171.06	S/	171.06	S/	715.04
BENITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER	S/	11,200.50	S/	-	S/	-	S/	1,017.38	S/	466.69	S/	466.69	S/	1,950.75
CARRION YOVERA SUGELY	S/	11,968.57	S/	-	S/	-	S/	1,087.25	S/	498.74	S/	498.74	S/	2,084.73
CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO	S/	221.85	S/	-	S/	-	S/	20.15	S/	9.24	S/	9.24	S/	38.64
FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO	S/	1,023.40	S/	-	S/	-	S/	92.96	S/	42.64	S/	42.64	S/	178.24
FARIAS SEMINARIO REYNALDO	S/	1,072.13	S/	-	S/	-	S/	97.39	S/	44.67	S/	44.67	S/	186.73
GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL	S/	97.75	S/	-	S/	-	S/	8.88	S/	4.07	S/	4.07	S/	17.02
JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER	S/	25,625.00	S/	1,109.27	S/	-	S/	2,327.60	S/	1,067.71	S/	1,067.71	S/	4,463.02
JURADO ALAYO JORGE LUIS	S/	24,517.36	S/	-	S/	-	S/	2,233.53	S/	1,024.55	S/	1,024.55	S/	4,282.64
LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO	S/	4,583.50	S/	890.94	S/	-	S/	416.33	S/	190.98	S/	190.98	S/	798.29
NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO	S/	737.80	S/	-	S/	-	S/	67.02	S/	30.74	S/	30.74	S/	128.50
NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER	S/	737.80	S/	-	S/	-	S/	67.02	S/	30.74	S/	30.74	S/	128.50
ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL	S/	3,934.70	S/	678.06	S/	-	S/	357.40	S/	163.95	S/	163.95	S/	685.29
SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN	S/	963.62	S/	-	S/	-	S/	87.53	S/	40.15	S/	40.15	S/	167.83
TAMAYO NINACONDOR JAIME	S/	813.17	S/	-	S/	-	S/	73.86	S/	33.88	S/	33.88	S/	141.63
VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS	S/	4,843.50	S/	1,131.25	S/	-	S/	439.95	S/	201.81	S/	201.81	S/	843.58
CHAVEZ CORTEZ GILMER	S/	410.00	S/	15.63	S/	-	S/	-	S/	17.08	S/	17.08	S/	34.17
LUCANO REQUELMER ROGER	S/	1,301.07	S/	125.38	S/	-	S/	-	S/	54.21	S/	54.21	S/	108.42
VELASQUEZ MESTANZA CESAR	S/	4,523.41	S/	206.46	S/	-	S/	-	S/	188.48	S/	188.48	S/	376.95
RIPLADA FANING PEDRO JOSE	S/	1,050.00	S/	-	S/	-	S/	-	S/	43.75	S/	43.75	S/	87.50
MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL	S/	647.13	S/	-	S/	-	S/	58.78	S/	24.92	S/	24.92	S/	110.66
NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER	S/	676.60	S/	-	S/	-	S/	61.46	S/	28.19	S/	28.19	S/	117.84
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	146,470.10	S/	11,511.28	S/	-	S/	12,800.16	S/	6,034.05	S/	6,175.15	S/	25,009.36

FICHA DE OBSERVACIÓN N°3

APORTACIÓN DE ESSALUD

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L." (FACOMETAL SRL)

RUC :20496172672

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (9%)	TRABAJADORES	PORCENTAJE (9%)
AGUILAR FLORES JULIO CESAR	S/ 229.50	AGUILAR FLORES JULIO CESAR	S/ 123.60
ALAYO VERA ANDERLY EDUARD	S/ 550.32	ALAYO VERA ANDERLY EDUARD	S/ 552.62
ANTINORI QUIROZ BRÚNO ERNESTO	S/ 834.12	ANTINORI QUIROZ BRÚNO ERNESTO	S/ 864.57
ARISTA ALVARADO NESTOR EDER	S/ 236.75	ARISTA ALVARADO NESTOR EDER	S/ 218.61
AGURTO MONTERO SAMUEL	S/ -	AGURTO MONTERO SAMUEL	S/ -
CASTREJON CUEVA RAMON	S/ 209.42	CASTREJON CUEVA RAMON	S/ 200.31
CHILON CHILON LUIS EDUARDO	S/ 76.50	CHILON CHILON LUIS EDUARDO	S/ 33.23
DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS	S/ 281.24	DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS	S/ 210.65
GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO	S/ 193.29	GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO	S/ 175.62
GONZALES HUATAY FERNANDO	S/ 193.88	GONZALES HUATAY FERNANDO	S/ 173.73
INFANTE CHILON JAIME	S/ 183.35	INFANTE CHILON JAIME	S/ 182.01
CASTRO PURIZACA DANY	S/ 190.49	CASTRO PURIZACA DANY	S/ 190.49
CHILON CUEVA ORLANDO	S/ 76.50	CHILON CUEVA ORLANDO	S/ 60.98
VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO	S/ 153.00	VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO	S/ 105.61
HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO	S/ 535.50	HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO	S/ 46.67
ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS	S/ 501.66	ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS	S/ 494.87
JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO	S/ 934.61	JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO	S/ 900.19
MENDOZA GONZALES AUDIAS	S/ 391.10	MENDOZA GONZALES AUDIAS	S/ 401.99
BENITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER	S/ 1,008.05	BENITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER	S/ 1,050.05
CARRION YOVERA SUGELY	S/ 1,179.95	CARRION YOVERA SUGELY	S/ 1,122.06
CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO	S/ 153.00	CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO	S/ 20.80
FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO	S/ 229.50	FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO	S/ 95.94
FARIAS SEMINARIO REYNALDO	S/ 229.50	FARIAS SEMINARIO REYNALDO	S/ 100.51
GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL	S/ 153.00	GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL	S/ 9.16
JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER	S/ 2,470.03	JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER	S/ 2,502.18
JURADO ALAYO JORGE LUIS	S/ 2,298.36	JURADO ALAYO JORGE LUIS	S/ 2,298.77
LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO	S/ 512.13	LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO	S/ 509.89
NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO	S/ 229.50	NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO	S/ 69.17
NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER	S/ 229.50	NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER	S/ 69.17
ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL	S/ 462.54	ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL	S/ 429.90
SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN	S/ 229.50	SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN	S/ 90.34
TAMAYO NINACONDOR JAIME	S/ 229.50	TAMAYO NINACONDOR JAIME	S/ 76.23
VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS	S/ 553.45	VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS	S/ 555.89
CHAVEZ CORTEZ GILMER	S/ 76.50	CHAVEZ CORTEZ GILMER	S/ 39.84
LUCANO REQUELME ROGER	S/ 128.38	LUCANO REQUELME ROGER	S/ 133.26
VELASQUEZ MESTANZA CESAR	S/ 425.69	VELASQUEZ MESTANZA CESAR	S/ 442.65
RIPLADA FANING PEDRO JOSE	S/ 94.50	RIPLADA FANING PEDRO JOSE	S/ 94.50
MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL	S/ 153.00	MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL	S/ 58.24
NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER	S/ 153.00	NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER	S/ 60.89
TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/ 16,969.80	TOTAL DE APORTACIÓN DE ESSALUD	S/ 14,765.19

FICHA DE OBSERVACIÓN N°4
APORTACIÓN DE SCTR

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L." (FACOMETAL SRL)
RUC :20496172672
PERIODO 2017
VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)	TRABAJADORES	PORCENTAJE (1.23%)
AGUILAR FLORES JULIO CESAR		AGUILAR FLORES JULIO CESAR	S/ 16.89
ALAYO VERA ANDERLY EDUARD		ALAYO VERA ANDERLY EDUARD	S/ 75.53
ANTINORI QUIROZ BRUNO ERNESTO		ANTINORI QUIROZ BRUNO ERNESTO	S/ 54.74
ARISTA ALVARADO NESTOR EDER		ARISTA ALVARADO NESTOR EDER	S/ 29.88
AGURTO MONTERO SAMUEL		AGURTO MONTERO SAMUEL	S/ -
CASTREJON CUEVA RAMON		CASTREJON CUEVA RAMON	S/ 27.38
CHILON CHILON LUIS EDUARDO		CHILON CHILON LUIS EDUARDO	S/ 4.54
DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS		DAVAN MENDOZA JOSE ROSAS	S/ 28.79
GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO		GARCIA GONZALES WILMER ERNESTO	S/ 24.00
GONZALES HUATAY FERNANDO		GONZALES HUATAY FERNANDO	S/ 23.74
INFANTE CHILON JAIME		INFANTE CHILON JAIME	S/ 24.87
CASTRO PURIZACA DANY		CASTRO PURIZACA DANY	S/ 26.03
CHILON CUEVA ORLANDO		CHILON CUEVA ORLANDO	S/ 8.33
VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO		VARGAS CHAVEZ JUAN DIEGO	S/ 14.43
HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO		HURTADO CIEZA JUAN ALBERTO	S/ 6.38
ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS		ARISTA ALVARADO ROBERTO CARLOS	S/ 67.63
JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO		JURADO ALAYO OSWALDO AURELIO	S/ 123.03
MENDOZA GONZALES AUDIAS		MENDOZA GONZALES AUDIAS	S/ 54.94
BENTITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER		BENTITES SEMINARIO EDGAR ALEXANDER	S/ 143.51
CARRION YOVERA SUGELY		CARRION YOVERA SUGELY	S/ -
CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO		CRUZ CHERO JOSÉ HUMBERTO	S/ 2.84
FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO		FARIAS CASTILLO JOEL REYNALDO	S/ 13.11
FARIAS SEMINARIO REYNALDO		FARIAS SEMINARIO REYNALDO	S/ 13.74
GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL		GUERRA CRUZ, CARLOS MIGUEL	S/ 1.25
JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER		JURADO ALAYO JESÚS ALEXANDER	S/ 341.96
JURADO ALAYO JORGE LUIS		JURADO ALAYO JORGE LUIS	S/ 314.17
LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO		LOPEZ TANTA LUIS FERNANDO	S/ 69.68
NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO		NOLASCO RAMIREZ ERIK HUMBERTO	S/ 9.45
NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER		NOLASCO RAMIREZ WILBOR JAVIER	S/ 9.45
ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL		ROJAS MUÑOZ MARLO DANIEL	S/ 58.75
SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN		SAAVEDRA MEZA LUIS MARTIN	S/ 12.35
TAMAYO NINACONDOR JAIME		TAMAYO NINACONDOR JAIME	S/ 10.42
VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS		VARGAS CHAVEZ JORGE LUIS	S/ 75.97
CHAVEZ CORTEZ GILMER		CHAVEZ CORTEZ GILMER	S/ 5.45
LUCANO REQUELME ROGER		LUCANO REQUELME ROGER	S/ 18.21
VELASQUEZ MESTANZA CESAR		VELASQUEZ MESTANZA CESAR	S/ 60.50
RIPLADA FANING PEDRO JOSE		RIPLADA FANING PEDRO JOSE	S/ 12.92
MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL		MOSCOL MALDONADO JOSE MIGUEL	S/ 7.96
NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER		NOLASCO RUIZ WILBOR JAVIER	S/ 8.32
TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/ -	TOTAL DE APORTACIÓN DE SCTR	S/ 1,801.14

FICHA DE OBSERVACIÓN N°5
COMPARACIÓN DE RÉGIMENES LABORALES

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L. " (FACOMETAL SRL)

RUC :20496172672

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: RÉGIMEN LABORAL MYPE Y RÉGIMEN LABORAL COMÚN

REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS, BENEFICIOS SOCIALES Y APORTACIONES		SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN	SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIÓN	
				S/.	%
REMUNERACIONES Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	REMUNERACIONES BÁSICAS	S/ 146,470.10	S/ 146,470.10	-	0%
	HORAS EXTRAS	S/ 11,652.59	S/ 11,511.28	- 141.31	-1%
	ASIGNACIÓN FAMILIAR	S/ 3,485.00	S/ -	- 3,485.00	-100%
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES	S/ 10,167.82	S/ 12,800.16	2,632.34	26%
	CTS	S/ 5,818.65	S/ 6,034.05	215.39	4%
	VACACIONES	S/ 5,410.80	S/ 6,175.15	764.35	14%
APORTACIONES	SCTR	S/ -	S/ 1,801.14	1,801.14	100%
	ESSALUD	S/ 16,969.80	S/ 14,765.19	- 2,204.61	-15%
TOTAL (S/.)		S/ 199,974.76	S/ 199,557.07	- 417.69	0.21%

FICHA DE OBSERVACIÓN N°6
VARIACIONES DEL ESTADO DE RESULTADOS

EMPRESA: "FABRICACIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L. " (FACOMETAL SRL)

RUC :20496172672

PERIODO 2017

VARIABLE EN ESTUDIO: ESTADO DE RESULTADOS

DETALLE	SITUACION INICIAL DE ACUERDO A LA EMPRESA (SEGÚN RÉGIMEN LABORAL COMÚN)	SITUACION FINAL SEGÚN RÉGIMEN LABORAL MYPE	VARIACIONES	
			SOLES	%
VENTAS	S/ 708,786.00	S/ 708,786.00	-	0%
(COSTO DE VENTAS)	S/ 282,843.00	S/ 282,843.00	-	0%
UTILIDAD BRUTA	S/ 425,943.00	S/ 425,943.00	-	0%
(GASTOS DE VENTAS)	S/ 175,870.00	S/ 174,760.00	- 1,110.00	-1%
(GASTOS ADMINISTRATIVOS)	S/ 242,491.00	S/ 241,381.00	- 1,110.00	-0.46%
(GASTOS FINANCIEROS)		S/ -	-	0%
UTILIDAD OPERATIVA	S/ 7,582.00	S/ 9,802.00	2,220.00	29%
INGRESOS FINANCIEROS	S/ -	S/ -	-	
UTILIDAD ANTES DE UTILIDADES Y PARTICIPACIONES	S/ 7,582.00	S/ 9,802.00	2,220.00	29%
(IMPUESTO A LA RENDA 29.5%)	S/ 2,236.69	S/ 2,891.59	654.90	29%
RESULTADO DEL EJERCICIO	S/ 5,345	S/ 6,910	1,565.10	29%

**ANEXO N° 5: CONSOLIDADO DE PLANILLAS DE LA EMPRESAS DE
ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MONTAJE S.A.C; SIERRA NORTE INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.C Y FACOMETAL SRL**